BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

Secr. Leg.

AÑO XXIII Nº 1150 USHUAIA, 30 de Septiembre de 1985 Pag. 1

LEY TERRITORIAL Nº 251

Sancionada el día 08 de Agosto de 1985.
Promulgada el día 17 de Septiembre de 1985

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Dispónese la recopilación, ordenamiento y publicación de un Digesto de Leyes y Decretos Leyes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
ARTICULO 2º - El Poder Ejecutivo Territorial, publicará por medio de la imprenta oficial las normas que integren el Digesto recopilado por quien se disponga.
ARTICULO 3º - El Poder Ejecutivo Territorial procederá a reglamentar la presente dentro de los sesenta días de su sanción.
ARTICULO 4º - Los gastos que demande la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 5º - De Forma.

DADA EN SESION DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1985.

SOSA
Vice-Presidente Nº 1

-.-

DECRETO Nº 3321 USHUAIA, 17-09-85

POR TANTO;

Téngase por LEY Nº 251, Cúmplase. dése al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2814 USHUAIA, 13-08-85

VISTO; que el Gobierno del Territorio ha participado en la Exposición anual organizada por la Sociedad Rural Argentina, en el predio de la localidad de Palermo, en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO;

Que si bien en dicha muestra el Stand ha sido frecuentado por gran cantidad de público, el Ejecutivo Territorial consideró importante elevar su atractivo, adjudicando en forma gratuíta dos pasajes y siete días de estadía en la ciudad de Ushuaia;

Que efectuado el sorteo ante la Escribana Pública Nacional Sra. MARIA CRISTINA PEREZ,

resultó favorecido el matrimonio compuesto Por MARIA LUISA NAGORE y RICARDO MONCHIETTI;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la extensión de dos órdenes de pasajes por los tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES a favor del la Sra. MARIA LUISA NAGORE C.I. 5.145.567 (Pol. Fed.) y Sr. RICARDO MONCHIETTI C.I. 4.410.148 (Pol. Fed.) y el gasto que se origine por la estadía de siete (7) días en la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3006 USHUAIA, 23-08-85

VISTO la necesidad de la instalación y conexión de la red de gas domiciliaria en el denominado "Barrio San Vicente de Paul" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO;
Que los ocupantes del mismo carecen de recursos suficientes para afrontar los gastos que irrogue la obra;
Que el Poder Ejecutivo Territorial se hace un deber acudir en ayuda de la comunidad con vistas a procurar el bienestar y progreso de la misma;
Que el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur otorgará una línea de créditos en forma de préstamos personales a los ocupantes del denominado "Barrio San Vicente de Paul
Que resulta necesario otorgar una garantía a la mencionada Institución Bancaria, para la efectivización de dichos préstamos;
Que el suscripto se encuentra facultado por el Decreto-Ley Nº 2191/57, artículo 20, inciso 6 y 15.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- El territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur garantiza, por este acto al Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la línea de créditos en forma de Préstamos Personales y Familiares que el mismo otorgará con interés a tasa regulada, por un plazo máximo de DOCE (12) meses y por hasta un monto total de SESENTA MIL AUSTRALES (A 60.000,-), a los ocupantes originarios y/o sus descendientes directos de las viviendas que conforman el denominado "Barrio San Vicente de Paul" de esta ciudad, con destino exclusivo a la instalación y conexión de la red de gas domiciliaria.-
ARTICULO 2º- Esta Línea de crédito que por este acto se garantiza, deberá distribuirse en préstamos personales de hasta TRESCIENTOS AUSTRALES (A 300,-) cada uno, y será otorgada a los ocupantes originarios y/o sus descendientes directos de las viviendas existentes en el denominado "Barrio San Vicente de Paul" que lo soliciten formalmente al Banco del Territorio, debiendo acreditar ante éste último esa condición, como requisito inexcusable.-
ARTICULO 3º- Los préstamos personales garantizados, lo serán por un plazo de SEIS (6) a DOCE (12) meses, según el plan de pago elegido por el solicitante y por hasta la suma de TRESCIENTOS AUSTRALES (A 300.-) cada uno, con destino a la instalación y conexión de la red de gas domiciliaria.-
ARTICULO 4º- El solicitante del préstamo personal cuando finalice el pago total del mismo y previa presentación del comprobante que así lo acredite ante el Poder Ejecutivo Territorial, se hará acreedor a la entrega con carácter definitivo de la vivienda que ocupe actualmente.-

Asimismo, y de reunir las condiciones exigidas por la reglamentación vigente, el Poder Ejecutivo Territorial le adjudicará en venta el predio fiscal sobre el cual se encuentra asentada su vivienda.-
ARTICULO 5º- En caso de que el solicitante del préstamo personal, al vencimiento del plazo de pago convenido, no lo cancelare totalmente, perderá el derecho de ser eventual beneficiario de los estipulado en el artículo 4º del presente.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 3129 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA. Agente Categoría 12 P.A.yT. a la señora María Rosa ECHEGARAY, D.N.I. N° 13.326.148, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiente del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3009 USHUAIA, 26-08-85

VISTO: el Expediente B-4358/84 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1561/84 que constan a fs. 4 y 5 del mencionado expediente, se otorgó en consesión de uso a la firma BRONZOVICH HNOS. S.R.L. una superficie de tierra fiscal de aproximadamente DOCE (12) hectáreas
Que dicha concesión de uso hacía con la finalidad de ser forestada en el marco de la Ley 21.695;
Que la citada firma hizo renuncia al Plan de Forestación, según consta a fs. 6 del mismo cuerpo legal;
Que en consecuencia se hace necesario dejar sin efecto la concesión de uso oportunamente otorgada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DEJASE sin efecto la concesión de uso, a favor de la firma BRONZOVICH HNOS. S.R.L., de una superficie de aproximadamente DOCE (12) hectáreas otorgada por Decreto N° 1561/84.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 3010 USHUAIA, 26-08-85

VISTO: el Expediente I-4355/84 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1560/84 que consta a fs. 4 y 5 del mencionado expediente, se otorgó en concesión de uso a la firma INAR S.R.L. una superficie de tierra fiscal de aproximadamente CINCO (5) hectáreas;
Que dicha concesión de uso se hacía con la finalidad de ser forestada en el marco de la Ley 21.695;
Que la citada firma hizo renuncia al Plan de Forestación, según consta a fs. 6 del mismo cuerpo legal;
Que en consecuencia se hace necesario dejar sin efecto la concesión de uso oportunamente otorgada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DEJASE sin efecto la concesión de uso, a favor de la firma INAR S.R.L., de una superficie de aproximadamente CINCO (5) hectáreas otorgada por Decreto N° 1560/84.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3011 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el Expte. A-8270/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CAROLANI FUEGUINA S.A., por un monto de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A 381,45), y;

CONSIDERANDO:

Que las facturas de mención corresponden al suministro de vestimenta a las familias Parsan, Videla, Talvagua, Vasconi y Oriol, damnificadas en el siniestro del Hotel Aeropuerto del pasado 20 de julio del año en curso.-

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A., por un monto de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A 381,45), por el suministro de vestimenta a los damnificados por el siniestro del Hotel Aeropuerto del pasado 20 de julio del año en curso.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3012 USHUAIA, 26-08-85

VISTO: la Ley Territorial Nº 245, el Decreto Reglamentario de la misma Nº 1138/85 y las Resoluciones M.E. y H. Nros. 242/85, 243/85 y 244/85; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley establece un subsidio al consumo domiciliario particular de gas envasado para el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 1985;

Que dichos subsidios se han canalizados por intermedio del Banco Territorial y los pagos efectuados han sido rendidos a la Dirección de Industria y Comercio;

Que la citada Dirección ha verificado los respectivos comprobantes a los efectos de determinar su procedencia;

Que, de acuerdo con las notas de débitos remitidas por el Banco del Territorio co fechas 01, 02, 03, 05, 08, 11, 12, 16, 18, 19 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 31 de Julio de 1985 el importe total abonado en concepto de subsidio asciende a la suma total de AUSTRALES VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 49/10 (A 25.194,49);

Que, por lo tanto corresponde la aprobación del gasto de referencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto efectuado en concepto de pago por subsidio al consumo domiciliario particular de gas envasado establecido por la Ley Territorial Nº 245, correspondiente al mes de Julio de 1985, por un total de AUSTRALES VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA CUATRO CON 49/100 (A 25.194,49).-
ARTICULO 2º- Impútese dicho importe a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio fiscal en curso.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3013 USHUAIA, 26-08-

VISTO el Expediente T-8630/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la liquidación de horas extraordinarias efectuadas durante el mes de Julio por el personal de Tesorería General; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias en vigencia.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A ;

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto correspondiente a horas extraordinarias efectuadas durante el mes de Julio por la agente TOLEDO, Luz de Santa Bárbara Categ. 18 P.A.y T. 69 horas.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar el importe correspondiente.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 3014 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el expediente S-6720/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la reparación y compra de repuestos de un Gastrofibroscopio, perteneciente al Hospital Regional Ushuaia, y;

CONSIDERANDO;

Que la firma SIREX S.R.L., representante en el país de la firma OLYMPUS, fué la proveedora del equipo en cuestión y se encarga de la reparación y provisión de respuestos.-
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c).-

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A ;

ARTICULO 1°- APRUEBASE el presupuesto de la firma SIREX S.R.L. por la suma de Australes SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (A 688,20), referente a la reparación y compra de repuestos de un Gastrofibroscopio, perteneciente al Hospital Regional Ushuaia.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 3015 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el Expte. T-7991/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita Aporte al Consejo Federal de Inversiones por la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVOS (A 876.775), deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos, recaudación de los meses de Junio y Julio de 1985; y

CONSIDERANDO;

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A ;

ARTICULO 1°- APRUEBASE la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVOS (A 876,775), en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos, recaudación de los meses de Junio y Julio de 1985.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 3016 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el Expte. T-6613/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan los Mayores Costos correspondientes a la Factura Nº 30 por el importe de Pesos Argentinos DOS MILLONES, SESENTA Y NUEVE MIL - SESENTA Y CUATRO ($a 2.069.064.=) a favor de la Empresa Héctor Lapeyrade S.A. correspondiente a la Obra: "Mantenimiento y conducción del medio de elevación Usina y Generador de - Aire Caliente del Centro de deportes Invernales Glaciar Le Martial"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, corresponde el pago de Mayores Costos de la factura antes mencionada.

Que el importe mencionado deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia;

Que se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 21391;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de Pesos Argentinos DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO ($a 2.060.064.=) a favor de Héctor Lapeyrade S.A. en concepto de Mayores - Costos correspondientes a la factura Nº 30 - de la Obra: "Mantenimiento y conducción del medio de elevación Usina y Generador de Aire caliente del centro de deportes Invernales - Glaciar Le Martial".

ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado en Australes al valor equivalente de la tabla de conversión a la fecha de pago.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3017 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el Expte. O-8633/85 del Registro - de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que se advierten casos de Licitaciones, concursos de precios y contrataciones cuya - apertura se efectuó antes del 15 de Junio de 1985, las que fueron adjudicadas con anterioridad a la fecha del dictado del Decreto referido;

Que en consecuencia los mismos no se encuadran en las disposiciones de aquél, toda vez que el Artículo 2º contempla los supuestos en que la apertura se efectuó antes del 15 de Junio de 1985 y no habian sido adjudicados al momento de emitirse el Decreto 2579/85;

Que así mismo es preciso definir la fecha en que, relación a estas contrataciones se producirá la actualización y conversión al nuevo signo monetario;

Que por lo expuesto se considera conveniente ampliar los términos del Artículo mencionado precedentemente.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AGREGASE el Artículo 2º del Decreto 2579/85 el siguiente texto: "En las licitaciones, concursos de precios, Contrataciones directas, etc., cuya apertura se efectuó antes del 15 de Junio de 1985 y hubieren sido adjudicados antes del 25 de Julio de 1985, los montos respectivos serán actualizados y convertidos a Australes de conformidad con lo dispuesto por el Art. 6º ó 5º respectivamente del presente, según que el contrato correspondiente contenga o no reconocimiento de Variación de Costos Financieros y descuentos por pagos anticipados.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3018 USHUAIA, 28-08

VISTO el Decreto Territorial Nº 1964/ por medio del cual se designa ASESOR LETRA DEL TERRITORIO al Dr. Julio C. FERNANDEZ P ZANO; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la nómina de profesionales a los que se atribuye el carácter de representantes judiciales del Territorio, a fin de que defiendan los intereses de éste en todos los procesos judiciales en que sea parte;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Facúltase al Asesor Letrado del Territorio, Dr. Julio C. FERNANDEZ PEZZANO, - y a los Dres. Ludmila REGAIRAZ, Leopoldo GUERRERO MARQUEZ y Virgilio Juan MARTINEZ DE SUCRE para que asuman la representación Judicial del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ante los Tribunales de Justicia de cualquier instancia, fuero y jurisdicción, actuando en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente con las facultades señaladas en el Artículo 8° del Decreto Nacional N° 411/80 modificado por su similar N° 969/81.
ARTICULO 2° - Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1°, y sin que ello signifique revocación del mandato conferido, se autoriza a los señores Procuradores Fiscales de 1° y 2° Instancia y/o a quienes los reemplazaren con asiento en las provincias, para intervenir en nombre y representación del Territorio ante los Tribunales mencionados en el Art. 1° y con las facultades allí señaladas.
ARTICULO 3° - Facúltase al señor Director General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DEL INTERIOR, a quien lo reemplazare y a los letrados que éste designe para actuar en nombre y representación del Territorio ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION y los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción con asiento en la ciudad de BUENOS AIRES, con las atribuciones enumeradas en el Artículo 1°.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3019 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el Expte. I-8641/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Agente Normalizadora del Instituto Universitario Santa Cruz, solicita la remisión de pasajes para los profesores que dictaran cursos de - apoyo para los alumnos Inscriptos en las carreras de Historia y Matemáticas y Física - los días 26 y 27 en la ciudad de Ushuaia y - los días 28 y 29 de agosto del corriente año en la localidad de Río Grande y para el profesor designado por el mencionado Instituto como coordinador; y

CONSIDERANDO:
Que los profesores que estarán a cargo de los cursos mencionados son: Lic. Haydée MACIA - Matemática - y Lic. Malvina PERAZZO - Historia - y coordinador Lic. Enrique Hugo - FABREGAT;
Que corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio suscripto entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y la Provincia de Santa Cruz el 1 de agosto de 1985.
Que es facultad del suscripto en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 2191/57

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Autorízase a extender orden - oficial de pasajes vía aérea por los tramos Río Gallegos-Ushuaia-Río Grande-Río Gallegos a nombre de: Haydée Macia D.N.I. 3.560.212-; Malvina PERAZZO - L.C. 6.630.848 y Enrique Hugo FABREGAT D.N.I. 10.442.680; como así - también abonar todos los gastos que ocasione la estadía de los mencionados profesionales en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3020 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el decreto Territorial n° 248/85, por el cual se determinó que los gastos resultantes del consumo de energía eléctrica de - los Hospitales del Territorio, como asimismo de los centros asistenciales de su jurisdicción, fueran imputados a las partidas de la SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario regularizar la situación en el sentido de que los servicios sean absorbidos por sus propios ingresos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEROGASE el decreto Territorial nº 248/85.
ARTICULO 2º - Los Hospitales del Territorio Absorberan los gastos de los servicios propios y de los centros asistenciales de salud de sus respectivas jurisdicciones.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3021 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el Expediente A-8544/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio a favor de la ASOCIACION DE MADRES FUEGUINAS DE RIO GRANDE, y;

CONSIDERANDO:
Que dicho subsidio será destinado a la alimentación de VEINTICINCO (25) menores que concurren al Comedor de la Asociación aludida.
Que la ración diaria de cada niño será de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE AUSTRALES (A 0,492), durante el período de SESENTA (60) días.
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subsidio a favor de la ASOCIACION DE MADRES FUEGUINAS DE RIO GRANDE, por la suma de AUSTRALES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (A 738,oo), a efectos de que la misma sea destinada a la alimentación de VEINTICINCO (25) menores que concurren al Comedor de la asociación aludida, durante el período de SESENTA (60) días, a partir del mes de Agosto del año en curso.-
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3022 USHUAIA, 26-08-8

VISTO el expediente administrativo nº S 0675/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SEGOVIA Héctor Andrés", Solicita terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 1º de Julio de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;
Que el señor Héctor Andres SEGOVIA, D.N.I. nº M 7.938.900, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84
Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 133 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Héctor Andrés SEGOVIA, D.N.I. nº M7.938.900, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 39, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2), al precio de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 1.650,81), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3023 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el expediente administrativo n° S. 1380/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SCHROEDER Eduardo José", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 16 de Julio de 1985, fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Eduardo José SCHROEDER, D. N.I. n° 16.366.663, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Eduardo José SCHROEDER, D.N.I. n° 16.366.663, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 22, Macizo 40, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (506,40 m2), al precio de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 1.401,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3024 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el expediente administrativo n° T. 0607/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "TOMELIN Daniel Narciso", Solicita terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Marzo de 1985, fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un - lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Daniel Narciso TOMELIN, D. N.I. n° 12.948.409, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Daniel Narciso TOMELIN, D.N.I. n° 12.948.409, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 39, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2), al precio de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 1.650,81), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la - Administración Publica, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para final la misma. Una vez cumplido con lo estable do, se darán por cumplidas las obligacior procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es pers e intransferible y no se aceptará bajo ni gún concepto cualquier transferencia o ce sión privada que su titular pudiera llega a efectuar y no se reconocerá al comprad ningún derecho que intentare hacer valer bre el terreno, conformando tal situació la nulidad de la presente adjudicación e venta, salvo que la transferencia o cesi está debidamente autorizada por el Gobie del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3025 USHUAIA, 26-

VISTO el expediente administrativo n 1168/1985, del registro de esta Gobernaci caratulado "OTAMENDI Diego", S/Lote fisca

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Julio de 1985, q autorizado por la Comisión Asesora de Pre dicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por lapso de diez días, no habiéndose present impugnación de ningún tipo;

Que el señor Diego OTAMENDI, D.N.I. 13.954.044, ha cumplido con todos los req tos exigidos en el Artículo 20, debiendo cumplimiento con lo estipulado en los Art los 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para l Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262

Que el adjudicatario podrá acogerse beneficios establecidos en el Decreto n° de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor go OTAMENDI, D.N.I. n° 13.954.044, ajust las prescripciones del Decreto Ley n° 14. 56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del

glamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 19, Macizo 40, - Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (506,40 m2), al precio de AUSTRALES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.549,74), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 - del mes siguiente de notificado del presente - Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3026 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el expediente administrativo nº C. 1459/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales caratulado "CASAS Claudia Patricia", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Claudia Patricia CASAS, D.N.I. nº 16.507.547, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3. 262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Claudia Patricia CASAS, D.N.I. nº 16.507.547, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 39, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2), al precio de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 1.650,81), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración - Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del - presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal

e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3027 USHUAIA, 26-08-85

VISTO el expediente administrativo n° R. 1512/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ROMERO Estela Liliana", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue autorizado por la Comision Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Estela Liliana ROMERO de CASTRO, D.N.I. n° 12.481.355, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta a la señora Estela Liliana ROMERO de CASTRO, D.N.I. n° 12.481.355, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 31, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENT TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARE Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (435,42 m2), al precio de AUSTRALES TRES MIL OCHOCIENTOS S TENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVO (A 3.874,35), más el porcentaje correspond te a gastos de mensura y administrativos, porte que se abonará hasta en TREINTA (30) tas, las que serán actualizadas trimestral te de acuerdo con los ajustes salariales q se establecen para la Administración Públi debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al del mes siguiente de notificado del presen Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de r ferencia se transmite condicionado a la c trucción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el C go de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) d para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finali la misma. Una vez cumplido con lo estable do, se darán por cumplidas las obligacion procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es pars e intransferible y no se aceptará bajo ni gún concepto cualquier transferencia o ce sión privada que su titular pudiera llega a efectuar y no se reconocerá al comprado ningún derecho que intentare hacer valer bre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesió esté debidamente autorizada por el Gobier del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3028 USHUAIA, 26-0

VISTO el expediente administrativo n 3865/1985, del registro de esta Gobernaci caratulado "NIZOVOY Alicia Mabel", S/Lote cal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, f autorizada por la Comisión Asesora de Pre dicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por lapso de diez días, no habiéndose presen impugnación de ningún tipo;

Que la señora Alicia Mabel NIZOVOY de - LAUDADO, D.N.I. nº 11.794.059, ha cumplido - con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo - estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Alicia Mabel NIZOVOY de LAUDADO, D.N.I. nº 11.794.059, ajustada a las prescripciones del - Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario - nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 2-C, Sección D de la ciudad de - Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (479,27 m2), al - precio de AUSTRALES CUATROCIENTOS OCHENTA Y - CINCO CON TRECE CENTAVOS (A 485,13), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán - actualizadas trimestralmente de acuerdo con - los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse - efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3029 USHUAIA, 28-08-85

VISTO la necesidad de supervisar las actividades que desarrollan las escuelas Especiales Nº 1-2 y 3 del Territorio y Gabinetes Psicopedagógicos de Ushuaia y Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Territorio carece de personal especializado para efectuar la supervisión mencionada;

Que es necesario evaluar la tarea desarrollada a fin de fijar pautas orientadoras que permitan una planificación concordante con la situación regional;

Que solicitados los servicios de la Dirección Nacional de Educación Especial se accedió a comisionar a las profesoras Raquel Alice GARATE y Clara ACEVEDO de GONZALEZ;

Que es facultad del suscripto en virtud de lo dispuesto por Decreto Ley 2191/57;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase la Supervisión a las Escuelas Especiales Nº 1 - 2 y 3 del Territorio y Gabinetes Psicopedagógicos de Ushuaia y Río Grande a cargo de las profesoras Raquel - Alice GARATE, L.C. Nº 5.166.361 y Clara ACEVEDO de GONZALEZ - L.C. Nº 3.202.988, comisionadas para tal fin por la Dirección Nacional de Educación Especial.

ARTICULO 2º - Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos - Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires a nombre de las mencionadas profesoras, como así mismo abonar los gastos de alojamiento y comidas del 2 al 6 de setiembre de 1985.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secre-

taría de Educación y Cultura - Unidad de - Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3031 USHUAIA, 28-08-85

VISTO que es necesario designar al señor Osvaldo Federico ROMERO, para desempeñarse como Coordinador de Gobierno y Delegado - Personal del suscripto en la ciudad de Río - Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra dentro de - las facultades conferidas por el Art. 20, - Inc. 12°, del Decreto-Ley 2191/57;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE Agente Categoría 24 - Personal de Gabinete, al señor Osvaldo Federico ROMERO, Clase 1945, L.E. N° 7.815.121, para desempeñarse como Coordinador de Gobierno y Delegado Personal del suscripto, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Unidad de Organización 1 - Dirección de Despacho General.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3032 USHUAIA, 29-08-85

VISTO lo actuado en el expediente R- N° 8087/85 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Plan Económico del Gobierno Nacional hace necesario adecuar con carácter general la tasa de interés a aplicar sobre los tributos que se abonan en mora y que surgen de hechos imponibles - acaecidos a partir del 15 de junio de 1985 inclusive;

Que asimismo, frente a la necesidad de observar el principio de equidad respecto de las deudas tributarias expresadas en pesos argentinos originadas en hechos imponibles acaecidos con anterioridad al 15 de junio d 1985, hace necesario aplicar una tasa de in rés diferenciada;

Que en consecuencia y atento a las fac tades conferidas por el artículo 108 del Có go Fiscal -Ley 11 y sus modificatorias- se procede a modificar el interés establecido por el inciso f) del artículo 30 del Cuerpo Legal citado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Modifícase el inciso f) del - artículo 30 del Código Fiscal -Ley 11 y sus modificatorias- respecto de la tasa de interés a aplicar por el período durante el cua no corresponde la actualización, en la form siguiente;

a) Fíjase un interés del DOCE POR CIENTO (12%) MENSUAL para los tributos expresados en AUSTRALES, que se originen en hechos imponibles acaecidos a partir del 15 de junio de 1985 y que se abonen con posterioridad a su vencimiento.

b) Fíjase un interés del CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42%) MENSUAL para los tributos expresados en PESOS ARGENTINOS, originados en hechos imponibles acaecidos con anterior dad al 15 de junio de 1985 y que se abonen con posterioridad a su vencimiento.

ARTICULO 2° - Las tasas establecidas en el artículo anterior serán de aplicación a las devoluciones, compesaciones y/o reembolsos de importes a favor de los contribuyentes y o responsables.

ARTICULO 3° - Establécese que en lo sucesiv la tasa determinada en el artículo 1° Incis a) no podrá exceder, en el momento de su fi jación, el interés vigente para el descuen de documentos comerciales a treinta (30) - días, incrementados hasta UN CIEN POR CIEN (100%);

ARTICULO 4° - Facúltase a la DIRECCION GEN RAL DE RENTAS a determinar mediante Resolu ción, la tasa de interés del artículo 1° i ciso a) conforme a las pautas del artículo anterior.

ARTICULO 5° - Las disposiciones de éste De creto tendrán vigencias a partir del 15 de junio de 1985.

ARTICULO 6° - Derógase el Decreto Territor N° 588/85 y toda otra norma que se oponga

presente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 3033 USHUAIA, 29-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Economía y Hacienda D. EDGARDO DANIEL IRIBARNE, deberá trasladarse a la Capital Federal por razones propias de sus funciones, a partir del 30 del corriente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - COMISIONAR al señor Ministro de Economía y Hacienda D. EDGARDO DANIEL IRIBARNE para que se traslade a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones, a partir del 30 del corriente y por el término aproximado de siete (7) días.
ARTICULO 2° - Mientras dure su ausencia quedará a cargo de dicha cartera, el señor Ministro de Gobierno Dr. JORGE CARLOS ROSSA.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3034 USHUAIA, 29-08-85

VISTO la necesidad de hallar una solución respecto de los sueldos liquidados a los docentes que prestan servicios en el Colegio Don Bosco de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:
Que dichos salarios son percibidos recién en la segunda quincena de cada mes, ocasionando los subsiguientes detrimentos en el poder adquisitivo de los mismos.
Que las partidas de dinero para el pago de los referenciados salarios son acreditados en el Banco de la Nación Argentina.
Que el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha aceptado hacerse cargo del pago anticipado de los mencionados salarios, ante el compromiso del Banco de la Nación Argentina de transferir las partidas correspondientes a ellos;
Que el tiempo transcurrido entre ambas operaciones genera un costo financiero que es conveniente sea cubierto;
Que a tal efecto y guiado por el único interés de paliar la situación de los docentes, el Gobierno Territorial acudirá en más a subvencionar ese costo financiero;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - AUTORIZASE el pago que por costo financiero le corresponda al Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, por el tiempo que transcurra entre la transferencia que éste efectúe al Colegio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia para el pago de los salarios de los docentes, y el efectivo recupero de tal partida a la que se halla obligado el Banco de la Nación Argentina.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas correspondientes del Ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3035 USHUAIA, 29-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO; que mediante Expediente C-8548/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora Nora Gladys CONTRERAS, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Centro Integrado Infantil de la ciudad de Río Grande, a partir del día doce (12) de agosto del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora Nora Gladys CONTRERAS, a partir del día doce

(12) de agosto de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3036 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expediente B-6472/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Categoría 20 P.A.y T. señor Ricardo Rubén BRITO, solicita autorización para usufructuar licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 Apartado II, Inc. b) del S. Decreto n° 3413/79;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor del Agente Categoría 20 P.A. y T. señor Ricardo Rubén BRITO, desde el día primero (1°) de agosto y por el término de - tres (3) meses, de acuerdo a lo establecido en el art. 13°, Apartado II, inc. b) del S. Decreto 3413/79.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3037 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expediente G-8318/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Grupo 4 señor Vicente GOMEZ, solicita autorización para usufructuar Licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en el Art. 147 de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 131/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor del agente grupo 4 señor Vicente GOMEZ, desde el día primero (1°) de s tiembre y por el término de tres (3) meses, de acuerdo a lo establecido en el art. 147 la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 131/75.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3038 USHUAIA, 29-08-

VISTO el Expediente E-8018/85 del regi tro de esta Gobernación, por el cual se sol cita la promoción del Agente Categoría 18 P A. y T. señor Rodolfo Alberto CORREA; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo las facultades conferidas por Decreto-ley 2 /57 Art. 20°) inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - PROMUEVESE en JURISDICCION - secretaría de Educación y Cultura - UNIDA DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura, a Agente Categoría 19 P.A.y T. al agente Cate ría 18 P.A.y T. señor Rodolfo Alberto CORRE a partir del día primero (1°) de septiembre de 1985.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumpl miento del presente será imputado en las pa tidas presupuestarias correspondientes, con cargo a la Categoría 20 P.A.y T.,

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3039 USHUAIA, 29-08-

VISTO el Expediente E-8020/85 del regi tro de esta Gobernación, por el cual se sol cita la promoción del Agente Categoría 16 P A.y T. señor José Ubaldo ORTIZ; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20°), Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - PROMUEVESE en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura, a Agente Categoría 17 P.A.y T. al Agente Categoría 16 P.A.y T. señor José Ubaldo ORTIZ, a partir del día primero (1°) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3040 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expediente T-8046/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la promoción de la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora Elsa Guillermina ARREBOLA; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20°) inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - PROMUEVESE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Tierras Fiscales, a - Agente Categoría 21 P.A.y T. a la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora Elsa Guillermina ARREBOLA, a partir del día primero (1°) de agosto de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3041 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expediente A-8372/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria de la señora Juana Elisabeth MONTES, para desempeñarse en el Pequeño Hogar n° 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20°), inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Juana Elisabeth MONTES, L.C. n° 2.750.527, por el lapso comprendido entre los días once (11) de julio y treinta (30) de - septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la categoría 14 P.O.M y S. de - Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3042 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expediente E-6898/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de la señora Elsa Marcelina TURCO, para desempeñarse como portera en la Escuela Especial n° 1 "KAYU CHENEN" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20°), inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. - a la señora Elsa Marcelina TURCO, D.N.I. N°

0.318.085, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de junio y treinta (30) de noviembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de - Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3043 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expediente A-8388/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de diversos personal dependiente del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que los detallados en Planillas nº 1, 2 y 3 anexas al presente se venían desempeñando en calidad de Temporario hasta el día 30/09/85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en Planillas - nº 1, 2 y 3 anexas al presente, en las Categorías que en cada caso se indican y todos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno y en - las Unidades de Organización detalladas en Planillas anexas.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3044 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expte. A-8643/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se t mita la cancelación de la facturación pres tada por Farmacia RIO GRANDE de Eduardo DI por una suma de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINT SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A 226 55); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas presentadas obedecen medicamentos provistos a personas carentes de recursos de la ciudad de Río Grande dur te la segunda quincena del mes de julio de año en curso.
Que se cuenta con partida habilitada efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago d las facturas interpuestas por Farmacia RIO GRANDE de Eduardo DIPS, por una suma de AU TRALES DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CINCO CENTAVOS (A 226,55), en concepto de medicamentos provistos a personas carentes recursos de la ciudad de Río Grande durant la segunda quincena de julio del año en cur ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumpli miento del presente será imputado a: Jurisd ción III - Unidad de Organización 5 - DIREC CION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3045 USHUAIA, 29-08-8

VISTO el Expte. T-8532/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de factura Nº 1730 de la firma DIPR S.A. por la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIE TOS SESENTA MIL ($a 560.000,-); y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada factura corresponde derechos de exhibición de la serie LOS AVEN TUREROS que se difunde por los Canales 11 y del Territorio.
Que la erogación de referencia se encu dra en lo establecido por la Ley de Contabi lidad Territorial Nº 6, CAPITULO III, TITUL II, ARTICULO 26º, Inciso 3º, Apartado e), c

rrespondiende su aprobación.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR el pago en - AUSTRALES el equivalente de Pesos Argentinos QUINIENTOS SESENTA MIL ($a 560.000,-), conforme a lo establecido en el Decreto N° 1096/85 y su tabla de conversión, a favor de la firma DIPROM S.A. en concepto de derechos de exhibición de la serie LOS AVENTUREROS, que se difunde por los Canales 11 y 13 del Territorio.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del - ejercicio vigente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3046 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el expediente T-8678/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de Factura N° 6097 de TELEARTE S.A., por un total de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (A 362,-); y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada factura corresponde - al suministro de programación a los Canales - de TV del Territorio durante el mes de Julio/85.-

Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capitulo II - Título III - Art. 26° - Inc. 3), apartado c), correspondiendo su aprobación.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS(A 362,00), a favor de TELEARTE S.A., por suministro de - programación a los Canales de TV del Territorio durante el mes de Julio/85.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del - Ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3047 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expte. A-8635/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por RESIDENCIAL FERNANDEZ de Rosa HOYOS - de FERNANDEZ, por un monto total de AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 434,50), y;

CONSIDERANDO:
Que la facturación presentada corresponde al servicio de alojamiento brindado a las familias Oriol, Alberea, Quinteros, Villafaña, quienes fueron damnificadas por el siniestro del Hotel Aeropuerto.

Que las mismas cubren dicho servicio entre los días 16 al 31 de agosto del año en curso.-

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de - las facturas presentadas por RESIDENCIAL FERNANDEZ de Rosa HOYOS de FERNANDEZ, por un monto de AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 434,50), por el servicio de alojamiento brindado a las familias afectadas por el siniestro del Hotel Aeropuerto del pasado 20 de julio del año en - curso.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= = = =

DECRETO Nº 3048 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expte. A-8639/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de la factura presentada por RESIDENCIAL FERNANDEZ de Rosa HOYOS de FERNANDEZ, por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (A 220,80), y;

CONSIDERANDO:

Que la factura presentada corresponde al servicio de alojamiento y racionamiento brindado al señor APREA y familia, carente de recursos, entre los días 8 al 14 de agosto del año en curso.-

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada por RESIDENCIAL FERNANDEZ de Rosa HOYOS de FERNANDEZ, por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (A 220,80), por el servicio de alojamiento y racionamiento brindado al señor APREA y familia, carente de recursos.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3049 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expte. T-8686/85 del Registro de esta Gobernación mediante el cuál se gestiona el Aporte al Consejo Federal de Inversiones por la suma de Australes DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 276,59.-); y

CONSIDERANDO:

Que se deduce de la Coparticipación Federal de Impuestos, como exceso de recaudación del mes de Julio de 1985.-

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR la suma de Australes DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 276,59.-) en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos como excese de la recaudación del mes de Julio de 1985.-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3050 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expte. T-8687/85 del registro de esta Gobernación mediante el cuál se gestiona Aporte al Consejo Federal de Inversiones, por la suma de Australes CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO DECIMOS DE CENTAVOS (A 444,05.-); y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe es deducido de la Coparticipación Federal de Impuestos, recaudación del mes de Agosto de 1985.-

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR la suma de Australes CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO DECIMOS DE CENTAVOS (A 444,05), en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducide de la Coparticipación Federal de Impuestos, recaudación del mes de Agosto de 1985.-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3051 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expte. T-8614/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cuál se tramita el pago de Impuestos sobre Plazo Fijo al Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el importe de Australes DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (A 12.404, 56.-); y

CONSIDERANDO:

Que dicho impuesto corresponde al 2% sobre los depósitos a Plazo Fijo de acuerdo a la Ley 22.752.-

Que el importe mencionado deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto de Australes DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (A 12.404,56) en concepto de impuestos del 2% Ley 22.752 a favor del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-
ARTICULO 2°- Autorizar a liquidar y pagar el importe correspondiente.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 3052 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Expte. A-8740/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cuál la DIRECCION DE ACCION SOCIAL solicita la renovación de Pensiones Territoriales por Invalidez del señor Nicolino BELTRAME MOLINARO (C.I. N° 17.505) y la señora Elba Sebera BAEZ (L.C.N° 6.839.614), y;

CONSIDERANDO:

Que dichas Pensiones fueron otergadas por el lapso comprendido de Marzo a Agosto del año en curso, haciéndose imprescindible la renovación de las mismas, en razón que las personas beneficiadas fueron visitadas por Personal Técnico y continúan las causales para que sigan percibiendo este apoyo económico

Que lo enunciado responde a la vigencia del Decreto Territorial N° 1121/81.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR Pensiones Graciables Territoriales por invalidez al señor Nicolino BELTRAME MOLINARO (C.I. N° 17.505), y la señora Elba Sebera BAEZ (L.C. N° 6.839.614), estableciendose el monto equivalente al Sueldo Básico de la Categoría DOCE (12) más el porcentaje de zona que perciban los agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo para ambos casos, el período mensual de Setiembre a Diciembre del año en curso.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3053 USHUAIA, 29-08-85

VISTO: el expediente N° P-5707/85, del registro de esta Gobernación, relacionado con la Licitación Pública N° 31/85, referente a la adquisición de elementos de seguridad, destinados a la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la firma DETROIT S.R.L., en su renglón N° 15, no reúne las condiciones solicitadas, por lo que es necesaria la rectificación de la adjudicación de dicha firma.-

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 25°.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- RECTIFICASE la adjudicación de la firma DETROIT S.R.L., en el Decreto Territorial N° 2888/85, en su artículo 3°, con res-

pecto al renglón Nº 15 por la suma de Australes SESENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 60,88) por no reunir las condiciones solicitadas, adjudicando únicamente el renglón Nº 12, por la suma de Australes CINCUENTA Y SEIS (A 56), a la mencionada firma, relacionada con la Licitación Pública Nº 31/85, referente a la adquisición de elementos de seguridad, destinados a la Jefatura de Policía.-

ARTICULO 2º- DECLARASE desierto el renglón Nº 15 de la licitación mencionada precedentemente, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a realizar la contratación en forma directa.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3054 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el Decreto Territorial Nº 2616/85 por el cual se delega en el señor Secretario General y Director de Personal la facultad de aplicar las sanciones disciplinarias señaladas en el Art. 31 de la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Decreto Nacional Nº 1797/80; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal de la Gobernación es el organismo en el que se concentra la información referente al control de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias, etc. del personal que presta servicios en la Administración Pública Territorial centralizada;

Que es necesario a efectos de un más eficiente y ágil servicio de control del personal, ampliar el ámbito de aplicación de las facultades delegadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Territorial Nº 2616/85 por el siguiente: "Delégase en el señor Secretario General y señor Director de Personal la facultad de aplicar las sanciones disciplinarias previstas en el Artículo 31, inciso a) y b), de la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobada por Decreto Nacional Nº 1797/80 a todos los agentes que presten servicios en la Administración Pública Territorial centralizada, pudiendo el señor Director de Personal, aplicar hasta la sanción prevista en el inc. b) 8º inasistencia, en los doce meses (12) inmediatos anteriores".-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3055 USHUAIA, 29-08-85

VISTO que el día 19 de agosto ppdo. arribaron a esta ciudad los profesores del Instituto Universitario de Santa Cruz que dictaron cursos de apoyo para los alumnos inscriptos en las carreras de Letras e Historia - Filosofía y Pedagogía, los días 19 y 20 de agosto de 1985 en la ciudad de Ushuaia y 21 y 22 de agosto de 1985 en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los profesores que estuvieron a cargo de los cursos mencionados son: Lic. Enrique Hugo FABREGAT y Prof. Alejandro VIDAL.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio suscripto entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y la Provincia de Santa Cruz el 1 de agosto de 1985, corresponde abonar los gastos de pasaje alojamiento, comidas y movilidad.

Que es facultad del suscripto en virtud de lo dispuesto por Decreto Ley 2191/57.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase abonar los gastos de pasajes, alojamiento, comidas y movilidad ocasionados por el traslado y estadía en las ciudades de Ushuaia los días 19 y 20 de agosto de 1985 y Río Grande los días 21 y 22 de agosto de 1985, a los profesores Enrique Hugo FABREGAT - D.N.I. 10.442.680 y Alejandro VIDAL D.N.I. Nº 5.536.231.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3056 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el convenio celebrado con la Municipalidad de la ciudad de BUENOS AIRES, ratificado por decreto Territorial nº 3.342/84, - por el cual se estableció la rotación de residentes, y

CONSIDERANDO:
Que es oportuno trasladar a la doctora - Marcela PEDERNERA, D.N.I. 12.838.067, especialista en tocoginecología por el término - de tres (3) meses quien ejerce-rá sus funciones en el Hospital Regional Ushuaia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la orden de pasajes - oficiales a favor de la doctora doña Marcela PEDERNERA D.N.I. 12.838.067, quien se desempeñará en el Hospital regional Ushuaia en la especialidad de tocoginecología.-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR la liquidación del porcentual de zona correspondiente.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas correspondientes al ejercicio economico-financiero en vigencia, Jurisdicción III, Unidad de Organización 04, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETA Nº 3057 USHUAIA, 29-08-85

VISTO el expediente I-6561/85 del registro de esta Gobernación por el cual se solicita la reducción en la redacción de los textos de Decretos, Resoluciones, Disposiciones y demás actos administrativos cuya publicación sea ordenada en el Boletín Oficial del Territorio; y

CONSIDERANDO:
Que es facultad del Ejecutivo Territorial reglamentar el funcionamiento del Boletín Oficial del Territorio, tal cual lo dispone el Decreto-Ley 2191/57 en su Artículo 20, Inciso 4, 11 y 16.

Que se hace necesario regular y adecuar las mencionadas publicaciones a la realidad y austeridad que la Nación reclama y de la que no puede estar ajeno el Territorio.

Que Asesoría Letrada del Territorio no - tiene objeciones en cuanto a lo solicitado, - según se desprende de los Dictamenes nros. 69 y 79 del año 1985.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ESTABLECESE a partir de la fecha la sintetización de la publicación de Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos que correspondan ser publicados en el Boletín Oficial del Territorio, cuando los mismos sean de interés particular o así se disponga.
ARTICULO 2º- Podrá disponerse que el Boletín Oficial del Territorio efectúe la publicación íntegra de los actos enumerados en el Artículo precedente, cuando su conocimiento sea de interés público o esté ordenado por la leyes o reglamentos que así los determinen.
ARTICULO 3º- Cada Jurisdicción deberá conservar una copia autenticada de Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos de interés general que se generen en la misma, con la obligación de encuadernarlos a los efectos de su conservación para consulta pública y - demás tramitaciones que pudieran corresponder.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3058 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE como trabajo adicional a la firma FIAT CAT S.A. el montaje y provisión de materiales de un grupo electrógeno FIAT 2.200 KW A.C.; 230,20 por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y UNO ($a 3.312.031.-) a valores

de octubre/83.-
ARTICULO 2º- La erogación del artículo primero será atendido con cargo a las multas actualizadas que mantiene la firma a la fecha por la provisión del citado grupo generador.-
ARTICULO 3º- Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Viviendas a suscribir la ampliación de contrato, en un todo de acuerdo al proyecto que se agrega a fs.53 del citado expediente y a lo prescripto en el artículo 30º de la Ley 13.064.
ARTICULO 4º - Establécese como nueva fecha - para la entrega de los repuestos el 30 de - Agosto del corriente año;
ARTICULO 5º - Autorízase la actualización de los montos adeudados a la fecha del pago efectivo, importe que se convertirán en AUSTRALES dentro de lo dispuesto por el Decreto Territorial Nº 2579/85.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3059 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio, la suma mensual de AUSTRALES CINCUENTA (A 50.-), por el período de Julio a Noviembre del año en curso, a favor del señor Félix - Leonardo RODRIGUEZ (DNI Nº 12.745.793), carente de recursos quien cursa 1er. año de Enfermería Universitaria.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3060 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio a las Asociaciones Cooperadora de las - Escuelas Oficiales Primarias del Territorio y las Instituciones que dependen de Acción Social, las sumas que se indican en el Anexo del presente, para que dichas sumas sean invertidas en el Programa Plan Social Nutricional - Actividad Comedores Escolares, en concepto de refuerzo, a efectos que los menores que asisten a los comedores continúen percibiendo este beneficio.
ARTICULO 2º - Dichas sumas se otorgan con - cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º - El gasto que origine el cumplimiento del presente será atendido con los - fondos cedidos a la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, transferido por el Ministerio de Acción Social de la Nación, mediante Resolución Nº 532/85.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3061 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Dominguez CALDERON, D.N.I. nº 13.156.875, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela Macizo 11, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (367,57 m2), al precio de AUSTRALES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CO CENTAVOS (A 1.516,05), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia,

estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3062 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Gabriel MILAN, D.N.I. N° 10.148.775, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (390,62 m2), al precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 (A 1.785,57.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3063 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Manuel Eudoro PEREZ, D.N.I. N° 10.917.420, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y - del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (406,63 m2), al precio de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 1.280,22.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente - de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, - - debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3064 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Mario Eusebio FUENTES MANRIQUE, D.N.I. Nº 17.865.812 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado - por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS - SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (378,95 m2), al precio de AUSTRALES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.145,45) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes - siguiente de notificado del presente Decreto

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finaliza la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es persona e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3065 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señorita Cristina del Valle MENA, D.N.I. Nº 16.284.098 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 12, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (388,92 m2), al precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.785,57.-), - más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las -

que serán actualizadas trimestralmente de - acuerdo con los ajustes salariales que se - establece para la Administración Pública, - debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificada del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3066 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Luis Alberto CRUZ, D.N.I. Nº 13.267.890, - - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (374,58 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (A 2.459,37.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al - 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3067 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Luis Darío SARTORI, D.N.I. Nº 16.330.309, - ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la parcela 1, - macizo 11, Sección L de la ciudad de Ushuaia,

con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (379,67 m2) al precio de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 1.482,36), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3068 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Antonio Rubén FILI, D.N.I. nº 12.997.426, -

ajustado a las prescripciones del Decreto nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/ y del Reglamento para la Adjudicación de I dios Fiscales Urbanos, aprobado por Decre Territorial nº 3.262/84, la Parcela 13, M cizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuai con una superficie de CUATROCIENTOS SEIS TROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIM TROS CUADRADOS (406,39 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CU TRO CON TRECE CENTAVOS (A 2.594,13), más porcentaje correspondiente a gasto de mer ra y administrativo, importe que se abona hasta en TREINTA (30) cuotas, las que ser actualizadas trimestralmente de acuerdo c los ajustes salariales que se establecen la Administración Pública, debiendo hacer efectivo el pago del 1 al 10 del mes sigu te de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de ferencia se transmite condicionado a la c trucción por parte del Titular de una cas habitación en un todo de acuerdo con el C go de Edificación de la ciudad de Ushuaia estableciendose un plazo de TREINTA (30) para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción TRESCIENTOS SESENTA (360) días para final la misma. Una vez cumplido con lo estable do, se darán por cumplidas las obligacion procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es pers e intransferible y no se aceptará bajo ni gún concepto cualquier transferencia o ce sión privada que su titular pudiera llega a efectuar y no se reconocerá al comprado ningún derecho que intentare hacer valer bre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesió esté debidamente autorizada por el Gobier del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3069 USHUAIA, 29-08-

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Eusebio Carlos FUENTES, L.E. nº 6.754.359

ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 2.762,58), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3070 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Alfredo Ricardo GUEVARA, D.N.I. Nº 13.312.025

ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 4, - Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (394,26 m2), al precio de - AUSTRALES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 1.381,29.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen - para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3071 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor -

Miguel Carlos VIERA, D.N.I. nº 5.383.209, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 12, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS - CUADRADOS (409,44 m2), al precio de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 1.381,29), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3072 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR la presentación de DOS (2) docentes de la Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, con el objeto de realizar tareas de reconocimiento parcial de datos para el posterior relevamiento en las Ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTICULO 2º - AUTORIZAR la extensión de órdenes de pasajes, tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de los docentes Magdalena ADLER (L.C. 3.993.904) y Arnoldo BELMES (C.I. 3.184.265), y los gastos que se originen en concepto de alojamientos - y racionamientos durante el término de TRES (3) días, aproximadamente.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del - Ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3073 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE Subsecretario de Gobierno al señor Ingº. Agr. D. ALFREDO LORENZO MOSSE, Clase 1948, L.E. 5.394.397, D.M. 23, a partir del 1º Septiembre del corriente año.

SCIURANO
Jorge R. ROSSA

DECRETO Nº 3074 USHUAIA, 29-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Acéptase la presentación de - los señores Alfredo TORRES y Marta PRONO en la ciudad de Ushuaia el día 1º de setiembre de 1985.

ARTICULO 2º - Autorízase la extensión de orden de pasajes vía aérea por los tramos Río Grande - Ushuaia - Río Grande a nombre de -

de Marta PROMO - D.N.I. 5.594.395 y Alfredo TORRES - D.N.I. 7.714.999 y abonar el alojamiento y comidas.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3075 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 2382 de fecha 10 de Julio de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Carlos Miguel MORALES, D.N.I. nº 12.070.973, la Parcela 1, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366,00 m2).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3076 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RETROTRAER el dominio del lote 3 de la Manzana 99 de la Subdivisión de la Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia a favor del Estado Nacional Argentino.-
ARTICULO 2º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3077 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 2229 de fecha 17 de Noviembre de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Victor Rafl FERNANDEZ, D.N.I. nº 10.591.665, la Parcela 5, Macizo 37, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (460,81 m2).-
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta al señor Víctor Rafl FERNANDEZ, D.N.I. nº 10.591.665, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 36, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (363,75 m2), al precio de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y CUATRO (A 134,00), habiéndose tomado como parte de pago lo abonado por la parcela anteriormente adjudicada, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 3º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 4º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3078 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorizar y Aprobar el gasto de Australes MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 1.289,61) a favor de PAMA S.R.L. en concepto de transporte de alumnos de Escuela Agrotécnica Salesiana y Escuela Nº 4 que viven en chacra 2 (en sus dos - turnos) durante el mes de agosto de 1985.-
ARTICULO 2º- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas especificas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3079 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase, la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires, a nombre de Guillermo FEIERHERD - L.E Nº 8.355.517, y el pago de los gastos correspondientes a su estadía en esta ciudad desde el 9 al 14 de - setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas especificas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3080 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase, extender orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Río Gallegos-Ushuaia-Río Grande-Río Gallegos a nombre de Enrique Hugo FABREGAT - D.N.I. 10.442.680 y Alejandro VIDAL - D.N.I. 5.536.231, y - abonar todos los gastos que ocasione la estadía de los mencionados profesores en las ciudades de Ushuaia y Río Grande entre los días 5 y 8 de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3081 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA a los agentes que se detallan en Planilla - anexa Nº 1, en la categoría y lapso que en - cada caso se indica.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº3082 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en las siete - (7) planillas anexas al presente, en las Unidades de Organización, Categoría que se indican en cada caso y por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y - treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3083 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Juan Alberto PIRRUCCIO, D.N.I. nº 12.097.195, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la parcela 18, Macizo 13, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (416,00 m2), al precio de AUSTRALES MIL NOVENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (A 1.094,08), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) - cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo rl pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3084 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERASE a Título oneroso - al INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, la Parcela 13, Macizo 5, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie - de SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS - CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS - - (627,64 m2), al precio de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.339,65).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3085 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el pago de CIENTO CUARENTA Y NUEVE HORAS EXTRAS (149 hs) a favor del Agente JULIO OVANDO Cat. 18 P.P.A.y T. perteneciente a la Dirección de Administración del Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda, trabajadas durante el - mes de Julio del corriente año.-
ARTICULO 2º.- Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda-Departamento Haberes para efectuar la normalización del trámite.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3086 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el Sr. Julio Orlando VARAS, de fecha 15 de Agosto del corriente año, quien desarrollará tareas como ayudante en trabajos de removido para la Dirección de Servicios Generales dependiente de este Ministerio, por un período de TRES (3) meses a partir del 1º de Agosto del corriente año.
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985-Partida: "TRASLADO TALLERES DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 3 del citado expediente.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3087 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el Sr. Antonio Daniel ORIOL, de fecha 15 de Agosto del corriente año, quien desarrollará tareas como ayudante en trabajos de removido para la Dirección de Servicios Generales dependiente de este Ministerio, por un período de TRES (3) meses a partir del 1º de agosto del corriente año.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985-Partida: "TRASLADO TALLERES DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES", en un todo de acuerdo al detalle dado a fs3 del citado expediente.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3088 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el Sr. Oscar Alberto MARTINEZ, de fecha 15 de Agosto del corriente año, quien desarrollará tareas como ayudante en trabajos de removido para la Dirección de Servicios Generales dependiente de este Ministerio, por un período de DOS (2) meses a partir del 1º de Agosto del año en curso.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985-Partida: "TRASLADO TALLERES DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 3 del citado Expte.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3089 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHO (A 208,00); a favor de SISTEMA DE VIDEO COMUNICACION S.A., en concepto de Circuito integrados adquiridos para LU 87 TV CANAL 11 USHUAIA.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3090 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º- OTORGAR Pensión Territorial por Invalidez, al señor Rafl BAHAMONDE BAHAMONDE (CI Nº 49.405), estableciéndose el monto correspondiente al sueldo Básico de la Categoría DOCE (12), más el porcentaje de zona que perciban los Agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período Agosto-Diciembre del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3091 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órdenes de pasajes, vía aérea por los tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los señores Julio QUIROGA (DNI Nº 6.966.241), y Héctor MORALES (DNI Nº 14.899.492), quienes representarán - próximamente en la ciudad de RIO GRANDE al - folklore de CATAMARCA, con motivo de celebrarse la Autonomía de la provincia aludida.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: JURISDICCION III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3092 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada por la firma BIAGGI - Hnes. y Cía S.A., por una suma de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (A 365), por el servicio de sepelio y traslado al aeropuerto de Ezeiza de quien en vida fuera Dña. María Cristina DIAZ.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3093 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada por la firma VENTES S. A.; por una suma de AUSTRALES TRESCIENTOS - OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (A 388, 70), por la provisión de repuestos para la - reparación del vehículo KOMBI afectado a esta Dirección y presta servicios en la Delegación de la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3094 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de AUSTRALES equivalente en PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($a 649.328), conforme a la tabla de conversión aprobada por Decreto Nacional 1096/85; asimismo la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (A 807,86), a favor del HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, en concepto del servicio brindado por internación durante el mes de junio del año en curso, a personas carentes de recursos.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Juris-

dicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3095 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio al CENTRO DE EDUCACION AGRICOLA TOLHUIN, la suma de Australes DOSCIENTOS CINCUENTA (A 250.-), destinada a finalizar la construcción de un galpón.
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3096 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el presupuesto de la firma CHINICOLA HNOS. S.R.L., - por una suma de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 555,63), en concepto de la reparación del vehículo Marca CITROEN AMI 8, dominio S-382873, que será utilizado por el Personal Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3097 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el reintegro de CIENTO NOVENTA Y OCHO AUSTRALES (A 198.-) a favor del doctor Roberto Eduardo SANCHEZ, en concepto de traslado de sus efectos personales desde la localidad de Benito Juárez hasta la ciudad de Buenos Aires.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 3, - Unidad de Organización 4, SUBSECRETARIA DE - SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3098 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente de Sub-Grupo Categoría 4 - "C" al joven Patricio María ARRIOLA, Clase - 1969, D.N.I. Nº 20.317.412, por el lapso de (2) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Ceremonial, con - cargo a la Categoría 10 P.O.M.yS. de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3099 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Modifícase el Decreto Territorial Nº 1910/85 de la siguiente manera: Sustitúyese el Art. 1º, por el siguiente: "Establecer el 31 de agosto como fecha de vencimiento para que las agencias de publicidad - realicen la regularización de la deuda que - mantienen por servicios de publicidad". Sustitúyese el Art. 2º, por el siguiente: "Se concederá a través del Ministerio de Economía y Hacienda, un plan de facilidades para el pago de la deuda actualizada, consolidada y vencida el cual no podrá exceder de OCHO (8) cuotas mensuales consecutivas e iguales cuyo primer vencimiento no deberá extenderse más allá del 30 de setiembre del corriente año".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3101 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICASE la designación en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra - del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico - Sur, de los siguientes funcionarios: Presidente D. LIVIO FERNANDEZ ALZOGARAY L.E. 4.250.875; Directores Titulares D. FEDERICO CARLOS GARCIA D.N.I. 10.964.489; D. JUAN CARLOS FAVERIO L.E. 4.821.192; D. JUAN CARLOS ANGEL APOLINAIRE L.E. 5.513.755; D. JORGE OSCAR - TREJO L.E. 4.543.999 y Síndico D. ALEJANDRO BAYLEY L.E. 8.479.771.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3102 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia al cargo de Agente Categoría 24 -Personal Gabinete - Asesor de Asuntos Municipales D. ROBERTO MARIO CABEZAS, a partir del día 31 del corriente.
ARTICULO 2º- DANSELE las gracias por los servicios prestados.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3103 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia al cargo - de Agente Categoría 24 -Personal Gabinete - Asesor Político - D. ROSARIO JOSE TELA, a partir del 31 de Agosto de 1985.
ARTICULO 2º- DANSELE las gracias por los servicios prestados.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3104 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 21 P.P.A.yT. al señor ALFREDO LOPEZ, Clase 1959, D.N.I. 13.450.473, para desempeñarse en la Dirección de Industria y Comercio de la ciudad de Río Grande, entre el día 1º de Septiembre y 31 de Diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Direcoión de Industria y Comercio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3105 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 22 P.P.A.yT. a la señorita SANDRA EMILSE AMELJEIRAS, Clase 1963, D.N.I. 16.602.536, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Gobierno en la ciudad de Río Grande, por el lapso comprendido entre los días 1º de Septiembre y 31 de Diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Programación Económica.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3106 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 20 P.P.A.yT. con cargo a la categoría 21 P.P.A.yT. al señor Ricardo José FERREYRA, Clase 1953, D.N.I. 11.217.673, para desempeñarse en la Delegación de la Dirección de Información Pública en la ciudad de Río Grande, por el lapso comprendido entre el día 1º de Septiembre y 31 de Diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - Unidad de Organización 4 - Dirección de Información Pública.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3107 USHUAIA, 30-08-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en Planta Temporaria en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno-Unidad de Organización 4 - D. de Salud Pública - Categorías 15 P.P.A.yT., por el lapso comprendido entre el 1º de septiembre y 31 de Diciembre de 1985 al siguiente personal: LOPEZ Marcelo Horacio, Clase 1967, D.N.I. 18.140.454; CORTESE Eduardo, Clase 196 D.N.I. 16.605.406; PERALTA Miguel, Clase 1960 D.N.I. 14.291.519; ORTIZ Claudio, Clase 1963 D.N.I. 14.624.585; VELOCHE Damián, Clase 1955 D.N.I. 11.689.372.
ARTICULO 2º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en Planta Temporaria en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 5 - D. de Acción Social - Categoría 15 P.P.A.yT., por el lapso comprendido entre el 1º de septiembre y 31 de Diciembre de 1985 al siguiente personal: DANIELI Oscar Alfredo, Clase 1964, D.N.I. 16.760.986; OYARZO Jaime Ivarr, Clase 1966, D.N.I. 17.168.880; RETAMAL Rubén Ariel, Clase 1963, D.N.I. 16.029.269; OJEDA José Luis, Clase 1964, D.N.I. 16.355.543.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3109 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - COMISIONAR al señor Escribano General del Gobierno Dr. JUAN ALBERTO GAROBY, para que se traslade a la Capital Federal por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 5 del corriente.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3110 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y AFROBAR el gasto de la factura recibida de HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, por la suma de AUSTRALES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A: 1.919,55), en concepto de tratamientos ambulatorios de pacientes carentes de recursos, de esta ciudad.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3111 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR Pensión Territorial a la Vejez, a la señora Socorro MUÑOZ TRIVIÑO (DNI Nº 92.499.007), estableciéndose el monto correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría DOCE (12), más el porcentaje de zona, que perciban los agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período Agosto-Diciembre del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3112 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º- OTORGAR Pensión Territorial a la Vejez, a la señora Emilia del Carmen OJEDA - (C.I. Nº 16.757), estableciéndose el monto correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría DOCE (12), más el porcentaje de zona, que perciban los Agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período de Agosto a Diciembre del año en curso.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3113 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el contrato celebrado con el señor Norberto Domingo MELLA, con fecha 23 de agosto de 1985, en el cual se modifica la claúsula remunerativa en razón del incremento en el item zona.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE el pago de la diferencia en la percepción del monto recibido mensualmente a partir del mes de mayo ppdo.

ARTICULO 3º- El presente decreto deja sin efecto su similar nº 501/85.
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo à las partidas correspondientes al ejercicio en vigencia, Jurisdicción III - Unidad de Organización 04 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3114 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por la Agente PAy T-15 Ana María FLORES, durante los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso, en el Centro Infantil Integrado de Ushuaia, realizando un total de DIECINUEVE (19), DIECIOCHO (18) y NUEVE (9) Horas respectivamente.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3115 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio al PEQUEÑO HOGAR Nº 1 USHUAIA, la suma de Australes DOSCIENTOS SESENTA (A 260.-), destinada a la adquisición de vestimenta para SEIS (6) niños albergados en la citada institución, los que provienen de familias de escasos recursos.
ARTICULO 2º- Dicha suma de otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3116 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Art. 1º del Decreto Nº 3015/85 por la diferencia de Australes TRES DECIMOS DE CENTAVO (A 0,03.-) en más.
ARTICULO 2º- APRUEBASE la suma de Australes OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHOCIENTOS CINCO MILESIMAS DE CENTAVO (A 876,805.-), en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos, recaudación de los meses de Junio y Julio de 1985.
ARTICULO 3º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3117 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINT Y OCHO CON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CENTAVOS (A 238,673.-) a favor de TAMIC S.A. por servicios de carga de efectos personales del Sr. Luis M. LOPEZ DANTA.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3118 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Australes CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (A 194,60), a favor del Hotel Canal Beagle, por servicio de alojamiento brindado al Subsecretario de Turismo e Información Pública y señora, desde el 30 de Julio al 12 de Agosto de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del ejercicio Económico en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3119 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de las facturas recibidas por HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, por un monto de AUSTRALES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 981,25), por el servicio brindado por internaciones durante la segunda quincena del mes de junio del año en curso a personas carente de recursos.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3120 USHUAIA,03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por Rumbo Sur S.A., por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO AUSTRALES CON OCHENTA CENTAVOS (A 764,80.-), en concepto de traslado a distintos puntos de la ciudad al grupo de egresados de la XII Promoción del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, en su visita a la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3121 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Australes SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (A 627,30) a favor de EDITORIAL REDACCION S.A. por la publicación de TRES (3) páginas en el Nº 149 de la Revista Redacción, relacionadas con las distintas actividades del Gobierno Territorial.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3122 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el presupuesto presentado por la firma NIETOS DE CASIMIRO GOMEZ - S.A.I.C.F.e I. por la suma de Australes DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (A 2.850.-), en concepto de la adquisición de elementos varios destinados a la Jefatura de Policía.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3123 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de la suma - Australes CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 54,48), a favor de la firma PIRELLI S.A.I.C. en concepto de la adquisición de 40 metros de fibra óptica destinada a L.U. 87 T.V. Canal 11 de Ushuaia.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del - ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3124 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el presupuesto de la firma EL ZAPATO ROTO de César CASTRO, por la suma de Australes OCHENTA Y CUATRO (A 84), en concepto de adquisición de 20 portaesposas destinados a la Jefatura de Policía.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del - ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3125 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 18 P.A.yT. al - señor Gregorio Carlos LICERAN, Clase 1957, - D.N.I. Nº 12.965.785, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de - - 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VIII - Asesoría Letrada, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3126 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.yT. a la señorita Patricia Cecilia MILITELLO, D.N.I. nº 11.133.689, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 7 - Dirección de Planeamiento y - Control de Gestión, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3127 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en las Planillas nº 1 y 2 anexas al presente, en la categoría que en cada caso se indica y todos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3128 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT. al señor Héctor Eduardo MARTINI, Clase 1957, D.N.I. N° 13.474.754, por el lapso comprendido entre los días diecinueve (19) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3130 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 20 P.A.yT. al señor Miguel Angel CASTILLO, Clase 1943, D.N.I. N° 7.972.057, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, con cargo a Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3131 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNAR en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT. al señor Abel Gerardo SBERNA, Clase 1962, D.N.I. n° 14.653.196, por el lapso comprendido entre los días quince (15) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3132 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 3 del corriente.
ARTICULO 2°- Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno Dr.JORGE CARLOS ROSSA, haciéndose cargo del Ministerio de Economía y Hacienda, el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Arq. D. HECTOR A. DOMINGUEZ.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio finaciero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3133 USHUAIA. 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en Planta Temporaria, Agente Categoría 15 P.A.yT. al señor Juan Alberto CEJAS, Clase 1963, D.N.I. nº 16.295.982 por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - DIRECCION DEL REGISTRO OFICIAL de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3134 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente de Sub-Grupo Categoría "C" al joven Leonardo Omar GARCIA, Clase 1969, D.N.I. Nº 26.217.116, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de julio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Ceremonial, con cargo a la Categoría 13 P.A.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3135 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT., a la señora Marcela Mónica CARRANZA, D.N.I. Nº 13.914.583, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, con cargo a la Categoría 15 P.A.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3136 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.yT. a la señora Viviana Angélica CASTILLO MEYER, D.N.I. Nº 13.954.063, por el lapso comprendido entre los días veinte (20) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a la Categoría 17 P.A.yT. de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3137 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora María Estela del Valle FERREYRA, D.N.I. Nº 4.970.083, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumpli-

miento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3138 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y.S. a la señora Barbarita Ernestina ARREDONDO, L.C. Nº 5.975.070, por el lapso comprendido entre los días veinte (20) de agosto y treinta y - uno (31) de diciembre de 1985.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la Categoría 12 P.O.M.y.S. de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3139 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- CONSIDERARSE en Planilla nº 1 - anexa al Decreto nº 2931 de fecha veintidos (22) de agosto de 1985, Agente Categoría 21 P.A.yT. a la señora Rosana PERROTTI.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3140 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD - DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Rentas, Agente Categoría 12 P.A.yT. al señor Eduardo José ORDAS, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.513.473 a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3141 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRTORDO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD - DE ORGANIZACION 10 - Dirección del Centro de Cómputos, Agente Categoría 15 P.A.yT. al señor Marcelo Fabián REBUFFONE, Clase 1964, D. N.I. Nº 16.854.128, a partir del día de la - fecha.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3142 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PROMUEVESE en JURISDICCION III Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, a Agente Categoría 21 P.A.yT. con cargo a la Categoría 22 P.A.yT. a la Agente Categoría 20 P. A.yT. señora Ruth Ester MUZYKANSKI, a partir

del día primero (1º) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3143 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el Pago de Suplemento por Subrogancia a favor de la Agente Stella Maris [illegible], por diferencia entre el cargo Agente Categoría 24 P.A.yT. y el cargo de Auditor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48º del S. Decreto nº 1488/73, por el lapso comprendido entre los días tres (3) de abril y primero (1º) de julio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3144 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEJASE sin efecto a partir del día primero (1º) de septiembre de 1985, el Decreto nº 934/85, por el cual se autoriza a cumplir horario reducido al Agente Categoría 13 P.A.yT. señor Jorge Antonio DIEGUEZ.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3145 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Ana María EBARTZ, L.C. nº 5.866.631, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 35, Manzo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (425,27 m2), al precio de AUSTRALES TRES MIL SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3146 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Hugo Orlando VILLALBA, D.N.I. nº 16.695.344, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,25 m2), al precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 1.751,88), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y - administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3147 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Luis Antonio RETAMAR, D.N.I. nº 11.959.760, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 30, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CINCO METROS - CUADRADOS (305 m2), al precio de AUSTRALES - QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 505,35), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) - cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3148 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Daniel Osvaldo BAUDINO. D.N.I. nº 12.201.839, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6-a, Macizo 37, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (500,11 m2), al precio de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 3.503,76), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1º al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3149 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 2450 de fecha 15 de julio de 1985, otorgado a favor de la señora Nancy Matilde TAURO, por la parcela 5, Macizo 6, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (372,90 m2).

ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta a la señora Nancy Matilde TAURO, D.N.I. nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la parcela 7, Macizo 40, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (318 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 2.762,58), más el porcenatje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con ló establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 4º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3150 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Laura Susana LANDA, D.N.I. nº 13.213.010, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 33, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (363,75 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 2.829,96), más el porcentaje a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3151 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 2001, de fecha 11 de Junio de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Juan Enrique AGUILA, D.N.I. nº 13.129.523, la Parcela 6-a; Macizo 21; Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (290,49 m2).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3152 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 9, Manzana 160-B de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 31; Parcela 9, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (227,40 m2), a favor del señor Eduardo Nassif CHEDRESE, D.N.I. nº 10.647.595.

ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3153 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, por el Lote 20; Manzana 111 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 152 Parcela 20, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m2), a favor del señor José Ramón ARCE, D.N.I. nº 11.518.288.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3154 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señorita Sara Ester BEBAN, D.N.I. nº 13.954.062, - ajustada a las prescripciones del Decreto - Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21. 915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por - Decreto Territorial nº 3.262/82, la Parcela 24, Macizo 40, Sección D de la ciudad de - Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (472,94 m2), - al precio de AUSTRALES TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (A 3.133, 17), más el porcentaje correspondiente a gasto de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de - acuerdo con los ajustes salariales que se - establecen para la Administración Pública, - debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3155 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor José Rubén SEGOVIA, D.N.I. nº 14.608.119, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 59, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (479,68 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 2.290,92), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririżada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3156 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 24 Personal de - Gabinete - Director de Asuntos Institucionales D. ATILIO ENRIQUE MARCHINI, a partir del 18 del corriente.
ARTICULO 2º - DANSELE las gracias por los - servicios prestados.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3157 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEROGASE el Decreto 174/76 y sus modificatorios.

ARTICULO 2º - Declárase asimilado el personal de la Gobernación del Territorio al régimen establecido mediante Superior Decreto Nº 1343 /74 y sus modificatorios, sobre compensación de viáticos, movilidad, reintegro de gastos, indemnización por traslado, indemnización - por fallecimiento, servicios extraordinarios y gastos de comidas, salvo en lo referido a la forma de liquidación de viáticos en la - que regirán las siguientes disposiciones:

a) Se consignará como viático diario para las comisiones que se realicen fuera del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.
1- Para las categorías 1 a 22 la quinceava parte de la remuneración correspondiente a la categoría 22.
2- Para las categorías 23 y 24 la quince -ava parte de la remuneración correspondiente a la categoría 24.
3- Para los funcionarios políticos la - quince-ava parte de su remuneración mensual.

b) Cuando las comisiones se efectúen dentro del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, los funcionarios y agentes tendrán - derecho a percibir un anticipo equivalente al viático de la categoría que le corresponda según inciso a) el que deberá ser rendido mediante la presentación de los comprobantes de gastos respectivos.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3158 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - MODIFICASE en el Decreto nº - 2848 de fecha 16 de Agosto de 1985 la Parcela y Superficie, anotándose la correcta que sería Parcela 7, Macizo 34 A, Sección D, con una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS - - (514,06 m2).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3159 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - MODIFICASE en el Artículo 1° - del Decreto n° 3201 de fecha 20 de Noviembre de 1984, la Parcela 7-c, Macizo 1, Sección B de la ciudad de Ushuaia, en su Nomenclatura Catastral: siendo la actual: Parcela 7-e, Macizo 1, Sección B; y consecuentemente en su - superficie, correspondiente CUATROCIENTOS - VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (424,00 m2) de acuerdo al Plano T.F. 1-23-85.
ARTICULO 2° - ADJUDICAR en venta a la señora Mabel Zulema ALVAREZ, D.N.I. n° 13.691.517, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la diferencia de superficies entre la Parcela 7-c, Macizo 1, - Sección B que le fuera adjudicada en venta - mediante Decreto n° 3201 del 20 de Noviembre de 1984, y la actual Parcela 7-e, Macizo 1, Sección B, la cual es de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00 m2), al precio de AUSTRALES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (A 1.983,02), que surgen de la diferencia entre la valuación actualizada de la Parcela 7-c, Macizo 1, Sección B, Parcela totalmente abonada por la señora Mabel Zulema ALVAREZ, y la valuación actual de la Parcela 7-e, Macizo 1, Sección B de la ciudad de - Ushuaia. Dicha importe podrá ser abonado hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3160 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ANOTAR marginalmente en el - Título de Propiedad n° 32.237, la rectificación del apellido y nombre de la cónyuge del Titular: "señora Lelda del Carmen MENSING - SANDOVAL".
ARTICULO 2° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3161 USHUAIA, 03-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR la extensión de órdenes oficiales de pasajes a favor de los señores Representantes de la U.O.C.R.A. HUGO LUIS FERREYRA, tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA; Ramon A. VILLA y ROBERTO PERELLO, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a - las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3163 USHUAIA, 03-09-85

VISTO que el señor Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia Dn. José Arturo ESTABILLO ha sido invitado por el Centro Interamericano de Cooperación Municipal (CENICOM) para participar del III Congreso Interamericano de Municipios a llevarse a - cabo en la ciudad de Miami, a partir del 2 - de Octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la Cancillería Argentina requiere un Decreto Territorial por el cual se considere de interés la participación del citado funcionario;

Que dicho traslado no ocasionará erogación alguna, tanto al Gobierno como a la Municipalidad de Ushuaia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR de interés Territorial la participación del señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia Dn. José Arturo ESTABILLO, al III Congreso Interamericano de Municipios, para el cual fue especialmente invitado, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami.
ARTICULO 2° - Elévase copia del presente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3164 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Declárase de Interés Territorial el V Congreso Nacional de Mutualismo organizado por la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fé y que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 1° al 5 de Octubre próximo.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3165 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Energía la suma de Australes MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 1.938,69) a efectos de cubrir el saldo que surge del cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la Usina Tolhuin.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio - 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", de acuerdo al detalle de fs. 21 del citado Expte..-
ARTICULO 3°.- Autorízase a la Tesorería General a liquidar y pagar el importe indicado, debiendo la Dirección Territorial de Energía rendir cuenta documentada de los gastos.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 3166 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el contrato de obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora Uberlinda CARBAJAL, por un lapso - de cuatro (4) meses a partir del uno (1) de setiembre de 1985 por un monto total de MIL DOSCIENTOS NUEVE AUSTRALES/12 (A 1.209,12) - reajustable en forma mensual de acuerdo a - los incrementos que se otorguen a la Administración Pública.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas correspondientes al ejercicio en vigencia, Jurisdicción III, Unidad de Organización 04, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3168 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría PAyT16, Daniel BLANCO, durante NUEVE (9) días del mes de Julio y VEINTICINCO - (25) días del mes de Agosto del año en curso realizando CIENTO VEINTE (120 horas simples - y SETENTA Y SIETE (77) horas al 100%.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3169 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR y APROBAR el pago de las facturas presentadas por FARMACIA SOCIAL I.S.S.T., por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (A 280,52), por la provisión de medicamentos a personas carentes de recursos.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3170 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR con carácter de Subsidio Reintegrable, a la señora María Luisa - TOUSSAINT de ALTERACH (L.C. Nº 1.661.795), la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS (A 300.=), destinada a finalizar la construcción de su vivienda, de acuerdo a lo expresado en el Informe Social confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.-
ARTICULO 2º.- Establecer para el reintegro del subsidio, un plazo de TRES (3) meses, contados a partir del mes de Octubre del año en curso, siendo los montos de devolución, TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de AUSTRALES CIEN (A 100.=).-
ARTICULO 3º.- Las cuotas citadas en el Artículo 2º del presente, deberán ser abonadas por la titular mediante Depósito en el Banco Territorial a la Cuenta Nº 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", del 1º al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, - dentro de igual plazo, mediante presentación de copia de la Boleta de depósito correspondiente.-
ARTICULO 1º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3171 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el gasto en AUSTRALES equivalente a PESOS ARGENTINOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO ($ 3.601.=), conforme a la tabla de conversión anexa al Decreto Nacional Nº - 1096/85, de la factura presentada por HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ, en concepto - de consulta y tratamiento al menor Carlos Alberto Navarro, carente de recursos.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3172 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto efectuado en concepto de pago por subsidio al consumo domiciliario particular de gas envasado establecido por la Ley Territorial Nº 245, correspondiente al mes de agosto de 1985, por un total de AUSTRALES VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 44/100 (A 20.632,44).
ARTICULO 2º- Impútase dicho importe a las par

tidas presupuestarias correspondientes al - - ejercicio fiscal en curso.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3173 USHUAIA,04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el Sr. CASTELUCCI Juan Carlos de fecha 22 de Agosto del corriente año, quien se desempeñará en la Comisión de Estudios de la Nueva Usina Hidroeléctrica dependiente de este Ministerio, por un período de DOS (2) meses a partir del día 21 de Agosto del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985- Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. - 3 del citado Expediente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3174 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el señor BARON Pedro Rogelio de fecha 22 de Agosto del año en curso, quien desempeñará tareas en la Comisión de Estudios de la Nueva Usina Hidroeléctrica dependiente de este Ministetio, por un período de DOS (2) meses a partir del día 21 de Agosto del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985- Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 3 del citado Expediente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3175 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el Sr. LASARSKI Frantisek de fecha 15 de Agosto del corriente año, quien se desempeñará como pintor en la Dirección de Servicios Generales dependiente de - este Ministerio, por un período de TRES (3) - meses a partir del 1º de Agosto del año en - curso.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio - 1985-Partida: "TRASLADO DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES", en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 3 del citado Expediente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3176 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR la inversión de Australes CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE - CENTAVOS(A 127,99.-) en concepto de Aporte - al Consejo Federal de Inversiones deducidas de la Coparticipación Federal de Impuestos, correspondiente al mes de Agosto de 1985.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a pagar el importe antes mencionado.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3177 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 19 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico a desempañerse en la Dirección del Jardin Materno Infantil de la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 2º- Las Comunicaciones internas se efectuarán mediante Circular emitida por la Dirección de Personal; en caso de declararse desierto las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por: L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial.
ARTICULO 3º- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: la Agente Categoría 22 P.A.yT. señora María Cristina SALGADO y la Agente Categoría 21 P.A.yT. señora Dorcas Cristina PETS.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3178 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Oscar FRANCO, Clase 1949, D.N.I. Nº 7.706.891, por el lapso comprendido entre los días doce (12) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3179 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.yT. a la señora Liliana Adela RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.079.134, por el lapso comprendido entre los días veintiseis (26) de julio y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3180 USHUAIA, 04-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.yT. a la señora Aurora SUSANICH, D.N.I. Nº 4.950.785, por el lapso comprendido entre los días veintiseis (26) de julio y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud - Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= = = =

RESOL. INTEVU Nº 1473 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expediente C.U. Nº 712/85 caratulado:"COMISARIA DE USHUAIA s/Adj. copia del expte. de exposición Nº 1008/85"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2248/83 de este Instituto de fecha 7 de Diciembre de 1983 se adjudicó en venta a la señora Ana María PLECHUK de ANDINO, la vivienda ubicada en la Sección "B" - Parcela 7, Manzana 44, sita en Marcos Zar Nº 38 de la ciudad de Ushuaia;

Que según Boleto de Compra-venta suscripto entre este Instituto y la citada con fecha 30 de Julio de 1982, el mismo fué enajenado bajo la reglamentación para la preadjudicación y venta de viviendas de los planes 005 y 007 del INTEVU que fuera aprobada por Resolución Nº 432/82 de fecha 19 de Abril de 1982

Que el Artículo 12º- inciso 6º de la citada reglamentación establece entre sus requisitos generales la obligación de ocuparla - vivienda personalmente mientras subsista - la deuda por la compra de la vivienda;

Que asimismo el Artículo 17º determina que la falta de pago de dos mensualidades consecutivas, previa intimación, se podrá dejar sin efecto la compra venta, produciéndose automáticamente la caducidad de la operación;

Que con fecha 1º de Noviembre de 1984, se remitió telegrama colacionado a la adjudicataria mediante el cual se la intimaba a presentarse ante el Area Legal a fin de regularizar sus pagos de las cuotas de amortización - np habiéndose presentado la misma, como así - tampoco procedió a abonar las cuotas impagas, habiendo abonado por última vez la cuota correspondiente al mes de Agosto de 1984;

Que dicha normativa surge también de la cláusula octava del Boleto de Compraventa suscripto entre el Instituto (INTEVU) y la Sra. Ana María FLECHUK de ANDINO;

Asimismo y según surge de la cláusula - 10º del citado Boleto de Compraventa, se encontraba expresamente prohibida la transferencia del inmueble, como así también su uso o goce mientras no se haya cancelado totalmente la deuda, salvo autorización expresa y fundada por parte de este Instituto;

Que este Instituto no ha acordado en - oportunidad alguna autorización a la nombrada ni su cónyuge, para transferir el uso del inmueble sito en Marcos Zar Nº 38 de esta - ciudad;

Que según se desprende de las piezas - obrantes en la exposición Nº 1008/85 C.U. "A" labrada ante la Comisaría de la ciudad de - - Ushuaia, a fojas 4 obra un Contrato de locación suscripto por el cónyuge de la adjudicataria, señor Alberto O. ANDINO, mediante el - cual dió en locación el inmueble mencionado - por el término de cinco (5) meses, contraviniendo expresas disposiciones legales y contractuales;

Que asimismo, y tal como surge de la citada exposición policial, a fojas 6 obra una autorización extendida por la señora Ana María PLECHUK a favor del señor Luis Alberto - Marconetti y de la señora Griselda Cettu en - la ciudad de Santa Fé, a los veiticinco (25) días del mes de Marzo de 1985, contraviniendo nuevamente expresas disposiciones legales y - contractuales, situación que le coloca en condiciones de desadjudicada;

Que a fojas 16 obra declaración prestada por el señor Luis Andrés Ramón ROVIRA, quién actuara en confección del contrato de locación menciomado, quién reconoce que el señor ANDINO, suscribió el mismo;

Que a fojas 17 obra declaración del señor Luis Alberto Marconetti quién reconoce que se encuentra ocupando la vivienda, en virtud de la autorización conferida por la señora Ana María PLECHUK, y que no fuera conformada - por este Instituto;

Que asimismo menifiesta que la citada reside en la ciudad de Santa Fé, no residiendo en la actualidad en este Territorio, en donde la misma procedió a suscribir el convenio de fojas 6;

Que es evidente que la señora Ana María PLECHUK de ANDINO y su cónyuge no han dado - cumplimiento a las condiciones pactadas en la compraventa efectuada oportunamente, motivo - por el cual y en virtud de las normativas legales y contractuales, es procedente la desadjudicación de la vivienda oportunamente adjudicada mediante Resolución INTEVU Nº 2248/83 de fecha 7 de Diciembre de 1983;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DEJAR sin efecto la adjudicación de la vivienda sita en la Sección "B" - Macizo 44 - Parcela 1 - ubicada en calla Marcos Zar Nº 38 de la ciudad de Ushuaia, efectuada por Resolución INTEVU Nº 2248 a favor de la señora Ana María PLECHUK de ANDINO.

ARTICULO 2º- Disponer de la vivienda mencionada en el Artículo anterior para un nuevo adjudicatario.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1744 USHUAIA, 21-08-85

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- APRUEBASE los certificados de Variaciones de Costos 24 y 25, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($a 1.770.045,72.-), para la Obra "INTEVU XVIII INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Expte. T-2484/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1746 USHUAIA, 21-08-85

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 13 Prov. por la suma de AUSTRALES SETENTA MIL CIENTO DOCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 70.112,92.-), para la obra "INTEVU 32 y 33 TERMINACION 30 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del Expte. O-2489/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1747 USHUAIA, 21-08-85

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma de AUSTRALES CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (A 5.351,16.-), para la Obra "INTEVU 38-39-40 (437 VIV. e Inf.), que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del Expte. G-2422/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1791 USHUAIA, 28-08-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta las unidades habitacionales detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1854 USHUAIA, 05-09-85

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 14, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($a 204.722,83), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 7 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa URBICROM S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del citado Expte. U-2333.

PIECHENSTAINER

= = = =

RESOL. INTEVU N° 1855 USHUAIA, 05-09-85

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO - MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DEICISEIS CENTAVOS ($a 18.338.471,16), para la Obra PROTOTIPO LICITACION PUBLICA N° 5/84, que ejecuta la Empresa MADERAS Y VIVIENDAS LAGO FAGNANO S.R.L.
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 7 del - Expte. M-2619.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU N° 1870 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 60, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS - TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a 145.437,94), para la Obra INTEVU 19 (98 VIV. E INF.), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del - Expte. C-2729.

CARINI

RESOL. INTEVU N° 1871 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 43, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - - CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y - CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($a 119.684,31), para la Obra INTEVU 20 VIV. (99 VIV), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. C-2728.

CARINI

RESOL. INTEVU N° 1872 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 46, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA - CON SEIS CENTAVOS ($a 1.036.155,06), para la Obra INTEVU 22 -25 -30 VIV (238 VIV) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas prespuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. G-2736.

CARINI

RESOL. INTEVU N° 1873 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 42, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL - - TREINTA CON CINCO CENTAVOS ($a 1.655.030,05) para la Obra INTEVU 27 -29 VIVIENDAS (191 VIV) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. G-2734.

CARINI

= = = =

RESOL. INTEVU Nº 1874 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 29, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($a 20.627,63), para la - Obra INTEVU 27 - 29 INFRAESTRUCTURA (191 VIV) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO - FAZIO S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 - del Expte. G-2730.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1875 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº II, por la suma de - AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($a 2.529.898,42), para la Obra INTEVU XVII "B", que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 - del Expte. P-2716.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1876 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 59 (DEF), por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($a 397.597,62), para la Obra INTEVU XVI 62 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 8 del - Expte. P-2583/85.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1877 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 14 (DEF.) por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($a 383.602,33), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa - - BRONZOVICH HNOS.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del - Expte. B-2736/85.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1878 USHUAIA, 09-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 59 (DEF) por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS - ($a 543.288,67), para la Obra INTEVU XV - 104 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PACOLINI S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del - Expte. P-2586/85.

CARINI

= = = =

RESOL. M.O.S.P.V. N° 347 USHUAIA, 12-09-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos N° 4253, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($a 4.537.300,-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la Obra "ADQUISICION DE DOS GRUPOS ELECTROGENOS DUALES DE 2340 KW C/U", que ejecuta la - Empersa "FIAT CAT S.A.".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Obras para Generación Energía Eléctrica Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. O- 2667/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P. N° 623 USHUAIA, 23-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS - VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 678.520,50), según tabla de conversión aprobada por Decreto N° 1096/85, para la obra:"CENTRO DE COMUNICACIONES TIERRA DEL FUEGO", que ejecuta la empresa:"J.D. CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a la partida "Mantenimiento Edificios - Públicos", en el Expte. D-7175/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 624 USHUAIA, 23-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE ($a 1.577.337,-), según tabla de conversión aprobado por Decreto N° 1096/85; para la obra:"AMPLIACION E... CION ESTACION PISCICULTURA RIO OLIVIA USHUAIA" que ejecuta la empresa:"E.A. DE JONG ...
ARTICULO 2°- El gasto de referencia se... putado por la Contaduría General a ... "Ampliación Estación Piscicultura", e... Expte. F-7189/8...

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N°628 USHUAIA, 23-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 8, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE ($a 1.547.097), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra "AMPLIACION COLEGIO NACIONAL JOSE MARTI", que ejecuta la empresa "BLANCO CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Ampliación Colegio Jose Martí", en el - Expte. B-7136/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 629 USHUAIA, 23-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO ($a 2.999,164), según table de conversión aprobada por Decreto N° 1096/85, para la Obra "AMPLIACION ESCUELA N° 15 SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la - empresa "BONT CHEFF CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Ampliación del Edificio Escuela N° 15", en el expediente B-7241/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 632 USHUAIA, 23-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL - TRESCIENTOS VEINTISIETE ($a 3.232.327.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra "ENTREPISOS TALLERES - ENET Nº 1 RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "CONTHA S.R.L."-
ARTICULO 2º- el gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Transferencias para financiar erogaciones de Capital", en el Expte. C-7323/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 633 USHUAIA, 26-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($a 1.640.638.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra: "REFACCIONES EN COMISARIA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "SANCHEZ MARTICO S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Alojamiento Gamela Personal Policial Río Grande" en el Expte. S-7346/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 634 USHUAIA, 26-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE ($a 1.884.519.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto - 1096/85, para la obra: "ESTACION DE BOMBEO LOCAL P/TANQUES HIDRONEUMATICOS USHUAIA", - que ejecuta la empresa: "OBRAR S.R.L.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. O-7382/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 637 USHUAIA, 26-07-85

EL SEBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE ($a. 3.779.620.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, correspondiente a la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS DE SERVICIOS", que ejecuta la empresa: "OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - Expte. B-7505/85.

CANGA

RESOL. M.E. y H. Nº 675 USHUAIA, 10-09-

EL MINISTRO DE GOBIERNO A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Autorízase la transferencia del predio designado como Parcela 25o del Nacil de la Sección F del Parque Industrial de ciudad de Ushuaia, con una superficie de 1 594,83 m2, a la firma VIDEUS S.A. con domilio en calle Juramento 3170 Piso 13 Capita Federal.
ARTICULO 2º- Notifíquese a los interesados la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERA DE RENTAS, dése al BOLETIN OFICIAL DEL TERTORIO, cumplido ARCHIVESE.-

ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 678 USHUAIA, 23-09-85

EL MINISTRO DE GOBIERNO A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente a la firma TRANSPORTES PAMPEANO S.A.C.I.I.F. y A, la Parcela 5 del Macizo 1A de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 4.326,80 m2 según Plano de Mensura T.F. 1-56-83, con domicilio en avda Perito Moreno Nº 2619 de la ciudad de Ushuaia.

Dicho predio será destinado a la instalación de un depósito fiscal, oficina y playa para contenedores, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2º- El pago del saldo de A 10.860,50 (AUSTRALES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 50/100) se efectuara en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 603,36 (AUSTRALES SEISCIENTOS TRES con 36/100).
b) a partir de la 2º cuota en adelante - se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los - efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Octubre de - 1985.-

ARTICULO 3º- La firma adjudicataria deberá en el termino de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la - presente Resolución proceder a:

a) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de - actividades.
b) en el termino de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.-
c) en igual término deberá obtenerse y - presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de USHUAIA.
d) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
e) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo a los - seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.-

ARTICULO 4º- La firma adjudicataria deberá - cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 682 USHUAIA, 23-09-85

EL MINISTRO DE GOBIERNO A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor NORBERTO LUIS PAVLOV, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 138 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 4a del Macizo 8 de la Sección G del - Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie aproximada de 2.450 m2.

Dicho predio será destinado a la instalación de un depósito de mercadería, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º-El pago del saldo de A 13.149,76 (AUSTRALES TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE con 76/100) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 438,33 (AUSTRALES QUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO con 33/100)
b) a partir de la 2º cuota en adelante - se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los - efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) además de la actualización a que se refiere el punto anterior desde la - 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interes mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera - cuota para el día 25 de Octubre de 1985.-

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el -

término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.
b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un aartel identificatorio.
d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de USHUAIA.
e) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las dispesiciones de carácter Municipal que resulten de Aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.

ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 684 USHUAIA, 23-09-85

EL MINISTRO DE GOBIERNO A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DEROGASE la Resolución M.D.E. Nº 217/84 del 29/3/84 por la cual se le adjudicó precariamente al señor RODOLFO APEL PINOLA - CONSTRUCCIONES la Parcela 25c del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO, cumplido ARCHIVESE.-

ROSSA

DTO. MUNICIPAL Nº 735 USHUAIA, 16-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1 º - HABILITASE en forma definitiva el local comercial propiedad del señor Ceferino TURZA, ubicado en la calle Marcos Zar y 12 de Octubre de esta localidad, para la explotación de los rubros "DEPENSA/VERDULERIA/FIAMBRERIA".
ARTICULO 2º - Déjase sin efecto la Resolución Municipal nº 1421/981 y el Decreto Municipal nº 668/984.
ARTICULO 3º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, el de Economía y Finanzas, y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 736 USHUAIA, 19-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR los contratos suscriptos oportunamente antre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los señores BARRIENTOS José Gabriel, OJEDA Miguel, ORTEGA Mario Ernesto, MIRANDA Mario, VILLANUEVA Mario Alberto, PAREDES José, BELLIA Guillermo Osvaldo todos por el lapso comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 del mismo mes del año en curso.
ARTICULO 2º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, el de Economía y Finanzas y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 737 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR los contratos suscriptos oportunamente entre la Secretaría de Gobierno y los señores ZUÑIGA Carlos, PARODI Jorge, SCHNEEBERGER Carlos Todos en el lapso comprendido entre el 5 de Agosto y el 5 de Octubre de 1985.
ARTICULO 2º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, el de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 738 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - CONCEDASE el patentamiento requerido por el señor José Manuel IMARAY para la moticicleta de su propiedad marca HONDA, modelo CB65C B - A año 1981, motor RC03E- 22 16141, cuadro número JH2RC0515BM110545, despacho directo nº 25918/81.
ARTICULO 2º - OTORGASE la chapa patente nº - 166 MOTOCICLETA.
ARTICULO 3º - Refredarán el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 739 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Los contratos de obras públicas en ejecución que no contengan reconocimiento de variación de costos financieros y descuentos por pagos anticipados, serán actualizados y convertidos a australes a la paridad fijadas para el día 30 de junio de 1985, conforme a lo establecido en el artículo 6º del Decreto nro. 1.096/85, Los certificados del mes de junio y anteriores serán convertidos a la paridad fijada para el día de su vencimiento; los certificados poestiores serán abonados en australes como máximo a la paridad fijada para el día 30 de junio de 1985.
ARTICULO 2º - Los contratos de obras públicas en ejecución que contengan reconocimiento de variación de costos financieros y descuentos por pagos anticipados, serán actualizados al día 30 de junio de 1985 y convertidos a la vez en australes. Los certificados correspondientes al mes de junio a anteriores, serán abonados en australes a la paridad fijada para el día de su vencimiento. Los descuentos por pagos anticipados se efectuarán a la tasa de interés vigente al día del efectivo pago.
ARTICULO 3º - Los pagos de servicios y/o prestaciones, cuando la operación se hubiera pactado en pesos argentinos, se liquidarán conforme a lo contratado, convirtiéndose en el momento del vencimiento contractual o el vencimiento que se desprende de la aplicación de las leyes vigentes, de acuerdo a las normas de los artículos 4 a 6 del Decreto Nacional nro. 1.096/85.
ARTICULO 4º - Refredarán el presente Decreto los señores secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 740 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - PROMULGAR la Ordenanza nro. 153 /85, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se fija para todo local la tenencia obligatoria de un Libro de Registro de Inspecciones, de acuerdo a los requisitos mencionados en la misma.
ARTICULO 2º - REFREDARAN el presente Decreto los señores Subsecretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 741 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEROGASE el Decreto Municipal Nº 631/85.
ARTICULO 2º - ADJUDICASE a la empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES la ejecución de la obra CONSTRUCCION CABINAS TELEFONICAS, por a la suma total de A: 7.154,70 (AUSTRALES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS).
ARTICULO 3º - AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a imputar en forma definitiva la suma indicada en el artículo 2º, a la partida presupuestaria OBRAS MENORES Ejercicio 1985.
ARTICULO 4º - REFREDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 742 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Almirante Solier", a realizar una reunión danzante el día 24 de agosto del corriente año, a partir de las 23,00 horas, en sus instalaciones ubicada en el barrio homónimo de esta localidad, teniendo como responsable al señor Santiago M. FRECINI en su carácter de Presidente de dicho Club.
ARTICULO 2º - Deberán abonarse en concepto de Impuestos por Derecho a los Espectáculos Públicos, el cinco (5%) porciento de lo recaudado en dicha renuión.
ARTICULO 3º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

DTO. MUNICIPAL Nº 743 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESE DE BAJA del Padrón de Comercio de esta Municipalidad, a partir del día 16 de agosto del corriente año, al local comercial que gira bajo el rubro: "COPETIN PASO CON ENTRETENIMIENTOS", arrendado a favor de la señora Ester Juana PENNACCHETTI", ubicado en la calle 9 de Julio nº 168 de esta localidad.
ARTICULO 2º - Déjase sin efecto el Decreto Municipal nº 957/983.
ARTICULO 3º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

DTO. MUNICIPAL Nº 744 USHUAIA, 20-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al señor Jorge Luis SCHOPPE y la señora Raquel REBORD, a realizar un festival boxistico el día 07 de setiembre del corriente año en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal "AUGUSTO LASSERRE", teniendo como responsables a los nombrados en primer término.
ARTICULO 2º - CEDANSE las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Complejo Polideportivo Municipal "AUSUSTO LASSERRE" de esta localidad al señor Jorge Luis SCHOPPE y la señora Raquel REBORD, fijando como canon de uso el monto total de australes NOVENTA (A 90) equivalente a tres (3) horas de uso de las instalaciones, de acuerdo a la Resolución S. E. y F. nº 342/84.
ARTICULO 3º - EXIMASE del pago por impuesto a los espectáculos públicos por estar lo recaudado a beneficio de entidades de bien público.
ARTICULO 4º - Refredarán el presente Decreto los señores Subsecretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 292 USHUAIA, 13-8-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR las planillas de liquidación de haberes del personal de las plantas

Permanente y Contratada correspondiente el - mes de Julio 1985.
ARTICULO 2° - Autorizar la imputación y pago de la suma de australes CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 121.551,94), discriminada de la siguiente manera: A 90.245,13 en concepto de importe líquido; la suma de A 11.155,99 - en concepto de retención personal del 13%; y aporte personal ley 19032 la suma de A 860, 52 ambos para la C.N.P.P.E. y S.P.; la suma de A 3.914,27 en concepto aporte Patronal - Obra Social; la cantidad de A 248,59 de prestaciones del I.S.S.T.; A 2.620,36 en concepto de aporte Personal Obra Social; como reintegro aporte personal I.N.O.S. (-) A 7,12; en concepto de préstamos de la C.N.A. y S. la suma de A 55,99; A 905,00 del Seguro de Vida Colectivo; A 128,06 correspondientes al seguro de Vida Obligatorio; aporte personal seguro Amparo Familiar la suma de A 125,97; en - concepto de cargos varios destinados al pago de la rifa del Mal de Chagas la suma de A 95, 40; Préstamos Personales del Banco del Territorio la suma de A 269,61, retención cuota - sindical al personal afiliado a A.T.E. la suma de A 169,63 y para U.P.C.N. el importe de A 4.82; en concepto de reintegro por Derecho de Ocupación (-) A 16,47; el importe de A 6. 426,79 para la Caja Nacional de Previsión Social; y como aporte patronal FO.NA.VI. la suma de A 4.349,40.
ARTICULO 3°- Referendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 293 USHUAIA,15-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZASE el pago estimativo de AUSTRALES QUINIENTOS SETENTA (A 570,00) para solventar pagos de alojamiento, alquiler instalaciones, comida, cachet, y alquiler - equipo amplificador.
ARTICULO 2° - Imputar preventivamente la suma precedentemente mencionada con cargo a - las partidas Presupuestarias en vigencia.
ARTICULO 3° - Refredarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 294 USHUAIA, 15-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por la Dirección Territorial de Energía, por la suma total de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVO (A 195,28), en concepto de alumbrado público y habitación de seis (6) artefactos a va por mercurio, en las calles Roca, Siches y - Mgallanes del ejido urbano de esta ciudad, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe mencionado el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida - específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 295 USHUAIA, 15-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago a la firma INDUMET S.R.L. de la suma de A 4.750,50 (AUSTRALES CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS.), previa deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo, correspondiente a la factura nº 0386, de los trabajos de MANTENIMIENTO CENTRO DEPORTIVO, NATATORIO Y MATADERO MUNICIPAL.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a imputar la suma indicada en el artículo 1°, a la partida presupuestaria OTROS SERVICIOS NO PERSONALES. Ejercicio 1985.
ARTICULO 3° - REFREDARAN la presente Resolución los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. MUNICIPAL Nº 296 USHUAIA, 16-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - MODIFICAR el tercer párrafo de

los Considerando de la Resolución Municipal Nº 277/85, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 26º, Inciso 3), apartado c), de la Ley Territorial Nº 6/71 y su Reglamentación, por tratarse de razones de urgencia".
ARTICULO 2º - Refredará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 297 USHUAIA, 16-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por la Empresa PRODACE S.A., por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTE (A 320), en concepto de programación, Selección de deudores del año 1980, cálculo de Valores e Impresión de Intimaciones de pago.
ARTICULO 2º - Imputar en forma definitiva el importe indicado en el artículo 1º con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes al Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º - REFREDARA la presente Resolución al señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 298 USHUAIA, 10-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por el Hotel Las Lengas que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($a 29.680,00) convertidos en AUSTRALES en el momento de su cancelación, correspondiente al alejamiento de la Profesora Isabel ADMELIA.
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las partidas presupuestarias en vigencia.-
ARTICULO 3º.- Refrendarán la presente Reselución los señores secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 299 USHUAIA, 21-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- TRASLADASE a partir del 12 d corriente mes y año al agente P.A. y T. "2 MACIAS Germán, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Gobierno, para cumplir con la función de control y conducción del personal de Maestranzas y Servicios del Edificio Municipal.-
ARTICULO 2º.- REFRENDARAN la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno y el Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Adolfo LOPEZ

RESOL. MUNICIPAL Nº 300 USHUAIA, 21-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a alquilar el equipo de medición electrónica al señor C los ZAMPATTI, por la suma de AUSTRALES SEI CIENTOS (A 600.-) por mes, por un lapso de treinta (30) días aproximadamente.-
ARTICULO 2º.- Pase a Secretaría de Economí y Finanzas a fin de proceder imputar la suma indicada.-
ARTICULO 3º.- REFRENDARAN la presente Reso ción los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Finanzas y el de Obras y Servic Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

C O M U N I C A D O S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA - DE LA LICITACION PUBLICA Nº 36/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMISOR TTC 3000 FH - MODULADOR 751 - GE1 y AMPLIFICADOR 786 - GE3 - MARCA DELTA-BENCO-CASCADA, HASTA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1985, A LAS 18,00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR CIRCULAR - ACLARATORIA Nº 2 DE LA MENCIONADA LICITACION

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 40/85, REFERENTE A LA PROVISION DE MATERIALES OBRA: ACUEDUCTO DE IMPULSION ESTABLECIMIENTO CHORRILLO ESTE - PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA, COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 41/85, REFERENTE A LA OBRA: CAMINO DE CIRCUNVALACION, COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA O EN CASA TIERRA DEL FUEGO ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 42/85, REFERENTE A LA OBRA: CENTRO INFANTIL - INTEGRADO BARRIO 25 DE NOVIEMBRE - RIO GRANDE HASTA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1985, A LAS 17, 00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA - DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA COORDINADORA ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3 DE LA MENCIONADA LICITACION.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 43/85, REFERENTE A LA OBRA: "CENTRO INFANTIL INTEGRADO BARRIO YATE FORTUNA - USHUAIA", HASTA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1985, A LAS 18:00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA - DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISOS - BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO - GRANDE, a RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3 DE LA MENCIONADA LICITACION.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 42/85, REFERENTE A LA OBRA: "CENTRO INFANTIL INTEGRADO BARRIO 25 DE NOVIEMBRE" - RIO GRANDE, COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS

PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES- O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA, RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 DE LA MENCIONADA LICITACION.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, SOBRE LICITACION PUBLICA N° 43/85, REFERENTE A LA OBRA: "CENTRO INFANTIL INTEGRADO BARRIO YATE FORTUNA - USHUAIA", COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO -USHUAIA O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 DE LA MENCIONADA LICITACION.-

---

L I C I T A C I O N

= = = =

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 44/85, REFERENTE A LA OBRA: AMPLIACION COMISARIA USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 1º - OCTUBRE - 1985

HORA: 16,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL DEL FUEGO - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 40,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 39.380,-

SISTEMA DE CONTRATACIONES: AJUSTE ALZADO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 45/85, REFERENTE A LA OBRA AMPLIACION DE LA ESCUELA Nº 8 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

FECHA DE APERTURA: 7 DE OCTUBRE DE 1985.

HORA: 16,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50.-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 47.599.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 46/85, REFERENTE A LA EXPLOTACION DE LOCALES, UBICADOS EN CENTROS COMERCIALES DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE.-

FECHA DE APERTURA: 14 OCTUBRE DE 1985

HORA: 18:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 PLANTA BAJA - RIO GRANDE.-

VALOR DEL PLIEGO: A 50,-

LUGAR DE APERTURA: SALON BLANCO DE CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

E D I C T O S

= =

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de la Ciudad de Río Grande a cargo del Dr. Adolfo Héctor Sonnenberg, cita y emplaza a herederos de doña FILOMENA AGUILAR CHACON de AGUILAR, por el término de treinta días.- - - - - -
Publíquese por tres días.- - - - - - - - - -
Rio Grande, 12 de septiembre de 1985.- - —
ATILIO COSTA - SECRETARIO .- - - - - - - - -

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Santiago B. Kiernan, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Sanchez Galaroe, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBY ARNALDO GARAY.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Publíquese por tres días.- - - - - - - - - -

USHUAIA, 15 de Septiembre de 1985.- - - - -
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - -

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Adolfo Héctor Sonnenberg, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor EUGENIO HORACIO MELCHIOR.- - - -

lugar del 31 de diciembre al 30 de junio de cada año, para lo cual modifican la claúsula - sexta del contrato social original, quedando redactada así;

El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año. Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general y - cuenta de ganancias y pérdidas, que se someterá a la aprobación de los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, en reunión a la que serán citados en forma fehaciente, mediante comunicación dirigida al último domicilio denunciado en la sociedad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos del capital presente, - salvo los casos en los cuales la ley exige mayorías especiales o la unanimidad. De la deliberación, votación y resolución, se dejará constancia relacionada en el correspondiente libro de actas. Las restantes cláusulas del contrato social quedan sin modificación.-

USHUAIA, 26 de setiembre de 1985.-

GUSTAVO H. FEATHERSTON - Delegado Inspección General de Justicia.-

---

CESION DE CUOTAS:

Por disposición del Sr. Delegado de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día lo siguiente:

Cesión de Cuotas de Capital Social de "VIAVAL S.R.L."

1) Entre Don MARIANO ROBERTO VIAÑA, L.E. 4.568.329, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Estancia Ushuaia, Departamento de Río Grande, Tierra del Fuego (Cedente) y Don OSCAR NARCISO VALLS, L.E. 7.717.160, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Guemes 465 RIO GRANDE, Tierra del Fuego, (Cesionario). La totalidad de las cuotas que posee en la sociedad o sea Un mil trescientos cincuenta (1350) cuotas, realizado por instrumento privado el 7 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y certificado por el Escribano Don HERNAN LOPEZ FONTANA, Titular del Registro Nro. 3 de la - ciudad de USHUAIA.-

2) Entre Don OSCAR NARCISO VALLS, L.E. 7.717.160, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Guemes 465 RIO GRANDE, Tierra del Fuego, (Cedente) y Don - BRUNO LINO BASCHERA, italiano, casado, mayor de edad, comerciante C.I. 16.883 de la Policía de Tierra del Fuego, domiciliado en la calle Rosales 867 de RIO GRANDE, Tierra del Fuego, - la cantidad de CIENTO VEINTE CUOTAS (120), realizadas por instrumento privado el 15 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, certificado por la Escribana Doña ANA HIGOUNET, Titular del Registro Notorial Nro. 3 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-

USHUAIA, 26 de Setiembre de 1985.-

GUSTAVO H. FEATHERSTON - Delegado Inspección General de Justicia.-

---

Por disposición del Señor Delegado de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día :

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

INTEGRANTES: Aldo Armando Turchet, casado, argentino, de 46 años de edad, comerciante, L.E. 4.879.772, domiciliado en calle Antártida Argentina 75, de Ushuaia, y Luis Andres Ramón Rovira, casado, argentino, de 29 años de edad, comerciante, D.N.I. 11.717.331, domiciliado en calle Gobernador Deloqui 198 de Ushuaia.-

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 1° de Julio de 1985.-

MODIFICACION: Por instrumento privado de fecha 24 de Septiembre de 1985.-

DENOMINACION: ORGANIZACION KTAL S.R.L.-

DOMICILIO LEGAL :Gobernador Deloqui 198 de la ciudad de Ushuaia.-

OBJETO: Compra-Venta, distribución y consignación de mercaderias, por ma-yor ó menor, nacionales ó no, importadas por la firma ó por terceros.- Representaciones y comisiones en general.-

DURACIÓN: Veinte años, a partír del 1º de Julio de 1985.-

CAPITAL : Tres Mil Australes (A 3.000.-)divididos en tres mil cuotas de Un Austral (A 1.-)valor nominal cada una, totalmente suscripto é integrado por los socios en efectivo, en partes iguales.-

ADMINISTRACION: Será ejercida por ambos socios en forma individual é indistinta, en calidad de socios gerentes.-

CIERRE DE EJERCICIO : el 30 de Junio de cada año.-

A N E X O S

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 3043 /85

UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social

RIOS FERREYRA Carlos Andrés 19 P.A.y T.	Clase 1959	DNI Nº 12.990.171 c/c Pta.Permanente 84
LOPEZ Ana María del Valle 19 P.A.y T.		LC Nº 6.072.940 c/c Pta.Permanente 84
MAZZOCCA Susana Gladys 19 P.A.y T.		DNI Nº 11.042.284 c/c Pta.Permanente 84
BIBA María Elena 16 P.A.y T.	c/c 17 P.A.y T.	DNI Nº 10.931.985 c/c Pta.Permanente 84
PINTO Martha Ofelia 16 P.A.y T.	c/c 17 P.A.y T.	DNI Nº 4.485.960 c/c Pta.Permanente 84
BLANCO Mario Daniel 16 P.A.y T.	Clase 1960 c/c 17 P.A.y T.	DNI Nº 14.030.522 c/c Pta.Permanente 84
VAZQUEZ Gladys Beatríz 16 P.A.y T.	c/c 17 P.A.y T.	DNI Nº 13.354.045 c/c Pta.Permanente 84
SANDALI ROE Mónica Graciela 16 P.A.y T.		DNI Nº 11.615.118 c/c Pta.Permanente 84
HUNTADO Mónica Mabel 15 P.A.y T.	c/c 17 P.A.y T.	DNI Nº 11.618.006 c/c Pta.Permanente 84
TIRMENIN Graciela María 16 P.A.y T.		DNI Nº 5.200.881 c/c Pta.Permanente 84
ALVAREZ Ana Marcela 16 P.A.y T.		DNI Nº 13.089.508 c/c Pta.Temporaria 85
VON EISENHARDT Silvia Noemí 16 P.A.y T.		DNI Nº 12.632.825 c/c Pta.Permanente 84

FLORES Ana María 15 P.A.y T.	c/c 17 P.A.y T.	DNI N° 16.199.117 c/c Pta.Permanente 84
JAIME Viviana Isabel del Carmen 15 P.A.y T.	c/c 16 P.A.y T.	DNI N° 13.013.008 c/c Pta.Permanente 84

PLANILLA N° 2 ANEXA AL DECRETO N° 3043 /85

Continuación
UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social

PALMIOTTI Ana María 15 P.A.y T.	c/c 16 P.A.y T.	DNI N° 5.898.098 c/c Pta.Permanente 84
CURTTI Miriam Emilce 15 P.A.y T.		DNI N° 16.116.976 c/c Pta.Permanente 85
CALDERON Elda Marina 15 P.A.y T.		DNI N° 11.185.994 c/c Pta.Permanente 85
CASAS Silvia Ester 15 P.A.y T.	c/c 17 P.A.y T.	DNI N° 12.956.284 c/c Pta.Permanente 84
LEZCANO VARGAS Isabel Francisca 14 P.A.y T.	c/c 15 P.A.y T.	DNI N° 12.189.873 c/c Pta.Permanente 84
GONZALEZ Paula Cecilia 14 P.A.y T.	c/c 15 P.A.y T.	DNI N° 14.769.912 c/c Pta.Permanente 84
VARGAS Dora del Carmen 13 P.O.M.y S.	c/c 14 P.O.M.y S.	LC N° 4.527.286 c/c Pta.Permanente 84
JUAREZ Ramona Antonia 12 P.O.M.y S.	c/c 14 P.O.M.y S.	DNI N° 10.411.363 c/c Pta.Permanente 84
CHECUI MILLAN María Antonia 12 P.O.M.y S.	C	DNI N° 16.711.388 c/c Pta.Temporaria 85
FRANCESCHINI María Lucía 12 P.O.M.yS.	c/c 14 P.O.M.y S.	LC N° 3.057.974 c/c Pta.Permanente 84
CALDERON Stella Maris 12 P.O.M.y S.		DNI N° 13.627.905 c/c Pta.Temporaria 85
SOSA Edith Ester 10 P.O.M.y S.	c/c 12 P.O.M.y S.	DNI N° 5.299.185 c/c Pta.Permanente 84
VILLAFAÑE Celestina Beatríz 10 P.O.M.y S.	c/c 12 P.O.M.y S.	LC N° 2.506.632 c/c Pta.Permanente 84
LAZARTE Rosa Lorenza 10 P.O.M.y S.	c/c 12 P.O.M.y S.	DNI N° 4.837.290 c/c Pta.Permanente 84

PLANILLA Nº 3 ANEXA AL DECRETO Nº 3043 /85

Continuación
UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social

GOMEZ Alba Argentina 10 P.O.M.y S.	c/c 14 P.O.M.y S.	DNI Nº 5.073.997 c/c Pta.Permanente 85
CORPUS Julia Estela 10 P.O.M.y S.	c/c 12 P.O.M.y S.	DNI Nº 10.244.656 c/c Pta.Permanente 84
ACUÑA Graciela Liliana 10 P.O.M.y S.		DNI Nº 12.552.000 c/c Pta.Temporaria 85
LUIZON Juana 10 P.O.M.y S.		DNI Nº 0.286.546 c/c Pta.Temporaria 85
BRUA Nilda Nolli 10 P.O.M.y S.		DNI Nº 16.934.802 c/c Pta.Permanente 85
ALEGRE Germana Isabel 10 P.O.M.y S.		DNI Nº 16.439.822 c/c Pta.Permanente 85
BARILARI Mabel Cristina 10 P.O.M.y S.		DNI Nº 14.501.705 c/c Pta.Permanente 85
NAVARRO RUIZ María Magdalena Sub-Grupo "D"	c/c 15 P.A.y T.	DNI Nº 21.167.796 c/c Pta.Permanente 84

UNIDAD DE ORGANIZACION 6 - Dirección de Recreación y Deportes

SOLDO Juan Carlos 23 P.A.y T.	Clase 1942	LE Nº 5.216.433 c/c Pta.Permanente 84
BURGO José Enrique 21 P.A.y T.	Clase 1950	DNI Nº 12.527.123 c/c Pta.Permanente 85
BARBOZA Jorge Luis 20 P.A.y T.	Clase 1957	DNI Nº 13.563.912 c/c Pta.Permanente 85

A N E X O I

DECRETO Nº 3060 /85.-

Cooperadora Escuela Nº 1 Ushuaia.....$	372,45.-
Cooperadora Escuela Nº 2 Río Grande.....$	315,15.-

Cooperadora Escuela Nº 3 Ushuaia	$	716,25.-
Cooperadora Escuela Nº 5 Tolhuin	$	297,96.-
Cooperadora Escuela Nº 6 Ushuaia	$	114,60.-
Cooperadora Escuela Nº 7 Río Grande	$	412,56.-
Cooperadora Escuela Nº 9 Ushuaia	$	325,72.-
Cooperadora Escuela Nº 10 Río Grande	$	744,90.-
Cooperadora Escuela Nº 13 Ushuaia	$	515,70.-
Cooperadora Escuela Nº 14 Río Grande	$	1.146,00.-
Cooperadora Escuela Nº 15 Ushuaia	$	487,05.-
Cooperadora Escuela Nº 17 Río Grande	$	57,30.-
Cooperadora Escuela Nº 18 Río Grande	$	171,90.-
Cooperadora Escuela Nº 1 KAYU-CHENEN	$	91,68.-
Cooperadora Escuela Nº 2 CASITA DE LUZ	$	315,15.-
Cooperadora Centro Infantil Int.Río Grande	$	573,00.-
Cooperadora Centro Infantil Int.Ushuaia	$	573,00.-
Pequeño Hogar Nº 1 Ushuaia	$	34,38.-
Guardería Rayito de Sol de Río Grande	$	143,25.-
TOTAL	$	7.408,00.-

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 3081 /85

CORREA María Ester		D.N.I. Nº 10.746.979
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	1º/09 al 31/12/85
GULLEN Francisca Irma		D.N.I. Nº 13.980.263
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	1º/08 al 31/12/85
ULIUA Argentina		L.C. Nº 5.427.215
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	18/09 al 31/12/85

3082

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº /85

UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Direcciôn de Educaciôn.

CORDOBA Alba María del Carmen D.N.I. Nº 12.560.676
18 P.A.y.T. c/c 19 P.A.y.T. - Planta Permanente 84

BOCCHERO José Luis Clase 1958 D.N.I. Nº 13.151.113
15 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

GONZALEZ Gladys Silvana D.N.I. Nº 16.711.323
15 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 84

CAROL Noemí Justa D.N.I. Nº 12.732.595
15 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

LORENZO Estela Beatríz D.N.I. Nº 12.602.172
15 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

GAREA Manuel Gustavo Clase 1960 D.N.I. Nº 13.013.188
15 P.O.N.y.S. c/c Planta Temporaria 85

BERTAGNOLIO Estela Clara D.N.I. Nº 11.292.249
14 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

ROSSI Mónica Edith D.N.I. Nº 16.155.111
14 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 84

BURGUEÑO Olga Leticia D.N.I. Nº 16.316.049
13 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

MALDONADO Miriam Liliana D.N.I. Nº 12.802.811
13 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 84

BILBAO Julio Ricardo Clase 1965 D.N.I. Nº 17.407.260
12 P.A.y.T. c/c 13 P.A.y.T. - Planta Permanente 85

ARRIOLA - PINASCO María Carolina D.N.I. Nº 18.138.795
12 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

FERNANDEZ Luisa Cristina D.N.I. Nº 10.444.731
10 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 84

BANCA Silvia María D.N.I. Nº 12.344.467
10 P.A.y.T. c/c 11 P.A.y.T. Planta Permanente 85

TEGLIA Nilda Susana Beatríz L.C. Nº 6.392.976
10 P.A.y.T. c/c c/c 13 P.A.y.T. - Planta Permanente 85

3082

PLANILLA Nº 2 ANEXA AL DECRETO Nº 2 /85

(Continuación Unidad de Organización 1 - Direcciôn de Educación)

ARNOLD Mónica Liliana D.N.I. Nº 17.785.106
10 P.A.y.T. c/c 12 P.A.y.T. - Planta Permanente 85

de LEON Stella María D.N.I. Nº 13.858.314
10 P.A.y.T. c/c 12 P.A.y.T. - Planta Permanente 85

SOSA Eva María — D.N.I. N° 11.054.337
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

FILGUEIRA María del Carmen — L.C. N° 4.443.777
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

RACCI Ana María — L.E. N° 5.649.780
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

IBAÑEZ-MOLINA Carmen Asunción — L.C. N° 1.132.680
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

SOTO Sara — D.N.I. N° 13.850.344
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

BARRIONUEVO Hilda Elvira — D.N.I. N° 12.940.122
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

DIAZ Silvia Liliana — D.N.I. N° 17.060.650
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

RECABARREN Eugenio Cecilio Clase 1963 — D.N.I. N° 16.186.109
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

CAYUÑAN Delfa — D.N.I. N° 11.074.232
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

PADUAN Isabel Magdalena — D.N.I. N° 10.309.343
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

ARREDONDO Ramona María Magdalena — D.N.I. N° 4.925.591
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permaente 85

MACHICOTE Mirta Gladis — D.N.I. N° 12.116.252
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

HERNANDEZ José Antonio Clase 1946 — L.E. N° 5.512.319
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

3082

PLANILLA N° 3 ANEXA AL DECRETO N° /85

(Continuación Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación)

LEDESMA Mirta Susana — D.N.I. N° 11.657.765
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

BENITEZ-ARTEAGA Otilia Hermelinda — D.N.I. N° 10.437.823
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

VILLAR Norma Isabel — L.C. N° 6.065.024
10 P.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

GONZALEZ Norberto Luis Clase 1955 — D.N.I. N° 11.674.850
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

ALZOGARAY Juan Carlos Clase 1953 — D.N.I. N° 10.678.897
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

MUÑOZ Adela — D.N.I. N° 3.043.205
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

SIGNORINI Susana Beatriz — D.N.I. N° 4.562.583
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 84

UANINI Angel Alfredo	Clase 1962	D.N.I. Nº 16.083.912
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
MUÑOZ María Aurora		L.C. Nº 2.254.585
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
FRANZOT Lidia Gladis		D.N.I. Nº 13.691.061
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
OJEDA Mari Beatriz		D.N.I. Nº 10.578.600
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
BALLAMONDE ULLOA Celia del Carmen		D.N.I. Nº 10.620.046
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
GOMEZ Antonio Gregorio	Clase 1959	D.N.I. Nº 12.400.028
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
TAPPONNIER Jorge Alfredo	Clase 1945	D.N.I.Nº 7.914.087
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
PRESCHER Stella María		D.N.I. Nº 14.847.522
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	

3082

PLANILLA Nº 4 ANEXA AL DECRETO Nº /85

(Continuación Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación)

RAMOS Héctor Daniel	Clase 1956	D.N.I. Nº 12.124.429
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
TORRES Renee Beatriz		D.N.I. Nº 12.189.881
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
RIVERA Rosa Nide		D.N.I. Nº 12.701.982
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
MONTES Dalmiro	Clase 1963	D.N.I. Nº 14.657.691
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
POLITI Walter Norberto	Clase 1957	D.N.I. Nº 12.676778
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
APARICIO María Frecia		D.N.I. Nº 3.306.293
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
HERNANDEZ María de los Angela		D.N.I. Nº 13.524.559
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	
BARRIENTOS Aída del Carmen		D.N.I. Nº 12.198.613
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	
LLANOS María Magdalena		D.N.I. Nº 14.823.628
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	
PAVEZ GALVEZ Juana María		D.N.I. Nº 11.196.148
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	
ORZUZA María Angélica		D.N.I. Nº 10.072.209
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 85	

MAICHIL Hilda D.N.I. 11.575.080
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

RAVENTOS MÉNida Beatríz D.N.I. Nº 18.140.536
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

AREVALO Ramona D.N.I. Nº 11.313.202
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

RIVERA Irene del Carmen D.N.I. Nº 16.711.339
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

PLANILLA Nº 5 ANEXA AL DECRETO Nº 3082 /85

(Continuación Unidadade Organización 1 - Dirección de Educación)

ABRIGO Osbaldo Julio Clase 1953 D.N.I. Nº 11.509.721
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

ROLDAN Ramona del Valle L.C. Nº 6.541.849
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

CAPDEVILA Silvia Pilar D.N.I. Nº 11.573.391
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

FERNANDEZ Mercedes Felipa D.N.I. Nº 10.057.609
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

GARCIA Silvia Graciela D.N.I. Nº 10.695.298
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

CRUZ Paulina María D.N.I. Nº 14.312.780
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

LOPEZ Patricia Ruth D.N.I. Nº 13.392.808
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

CHARZUN Blanca Rosa D.N.I. Nº 11.575.094
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

MUÑOZ Juan Antonio Clase 1957 D.N.I. Nº 13.144.557
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

ARISTEGUI Oscar Gustavo Clase 1952 D.N.I. Nº 14.872.249
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Permanente 85

VAZQUEZ María Haydee L.C. Nº 5.250.033
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Temporario 85

PEREYRA Pedro Norberto Clase 1949 D.N.I. Nº 7.683.659
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Temporaria 85

CHAURA SOTO Irma D.N.I. Nº 13.186.806
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Temporaria 85

VAZQUEZ Octavio Arnaldo Clase 1954 D.N.I. Nº 11.165.957
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Temporaria 85

GROSMOLETI Pedro Alberto Clase 1951 D.N.I. Nº 8.473.570
10 P.O.M.y.S. c/c Planta Temporaria 85

PLANILLA Nº 6 ANEXA AL DECRETO Nº 3082 /85

(Continuación Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación)

CALUCCIO Gabriela Fernanda		D.N.I. Nº 14.609.397
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 85	
BENITEZ Eugenia Ester		D.N.I. Nº 12.777.769
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 85	
MIRANDA María Nélida		D.N.I. Nº 5.094.012
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 85	
PEREZ Segundo Guillermo	Clase 1964	D.N.I. Nº 17.168.785
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
MARTINEZ Oscar Roberto	Clase 1954	D.N.I. Nº 11.113.605
10 POO.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
GOMEZ Abelina del Carmen		D.N.I. Nº 13.129.460
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
SALINAS Ester		L.C. Nº 5.666.264
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
ALI CASTRO Martha Silvia		D.N.I. Nº 4.115.223
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
GARCIA-OJEDA Miguel Angel	Clase 1955	D.N.I. Nº 11.858.010
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
MERODIO Ines Haydee		L.C. Nº 3.947.201
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
ALVAREZ Edelmira del Carmen		C.I. Nº 9.170 (TF)
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
SCHMEISSER OJEDA Víctor Leonida	Clase 1942	C.I. Nº 19.169 (TF)
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
OJEDA Noemí Mónica		D.N.I. Nº 16.121.435
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
LENCINAS Francisca Mercedes		D.N.I. Nº 14.746.772
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	

PLANILLA Nº 7 ANEXA AL DECRETO Nº 3082 /85

(Continuación Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación)

RODRIGUEZ Marta Elena		D.N.I. Nº 5.890.934
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Temporaria 84	
GARCIA Claudia Raquel		D.N.I. Nº 16.731.054
10 POM.y.S.	c/c Planta Permanente 85	
VILLAFAÑE Manuela Aurora		D.N.I. Nº 4.849.948
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	

UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Museo Territorial

NIEGRAD Alejandro José Clase 1958 D.N.I. N° 11.587.876
21 P.A.y.T. c/c Planta Temporaria 85

VIDAL Hernán Julio Clase 1957 D.N.I. N° 13.711.196
21 P.A.y.T. c/c Planta Temporaria 85

FUHR Hugo Agustín Clase 1962 D.N.I. N° 14.832.576
10 P.O.M.y.S. c/c 14 P.O.M.y.S. - Planta Permanente 85

PERALTA Roque Luis Clase 1957 D.N.I. N° 13.291.222
10 P.A.y.T. c/c 16 P.A.y.T. - Planta Permanente 85

MOLINA Néstor Mauricio Clase 1962 D.N.I. N° 16.720.043
10 P.A.y.T. c/c 16 P.A.y.T. - Planta Permanente 85

3127

PLANILLA N° 1 ANEXA AL DECRETO N° /85

NIEVA Nora Isabel D.N.I. N° 10.822.156
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

TILLOUS Alicia D.N.I. N° 6.131.107
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

MEDINA Eduardo Enrique Clase 1943 L.E. N° 4.627.717
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

ALESSANDRINI Ana María D.N.I. N° 14.355.531
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

GONZALEZ Leonardo Luis Clase 1956 D.N.I. N° 12.453.252
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

BOC María Inés D.N.I. N° 10.955.958
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

MEDINA-DUHM Gisela Lilia D.N.I. N° 10.498.880
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 85

MANGOLD PESSIO Irma Adelina D.N.I. N° 16.055.503
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 84

FARIAS Adalberto Adolfo Clase 1954 D.N.I. N° 11.786.013
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 84

SAVULSKY Alejandro César Clase 1956 D.N.I. N° 12.464.671
21 P.A.y.T. c/c Planta Permanente 84

MAZZOTTA María Graciela D.N.I. N° 10.548.262
21 P.A.y.T. c/c Planta Temporaria 84

SZCZEPAŃSKI Ricardo Edmundo Clase 1954 D.N.I. N° 11.320.362
21 P.A.y.T. c/c Planta Temporaria 84

PLANILLA Nº 2 ANEXA AL DECRETO Nº 3127 /85

SANCHEZ Roberto Eduardo	Clase 1954	D.N.I. Nº 10.798.938
21 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 85	
VARELA Enrique Martín	Clase 1939	D.N.I. Nº 6.033.172
21 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 85	
GILMAN María del Carmen		D.N.I. Nº 10.695.190
15 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 85	
VISÑUK Mario Gustavo	Clase 1962	D.N.I. Nº 16.004.585
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
CUELLO Secundina Teresita		D.N.I. Nº 14.219.186
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
ZDERIC Myriam Elizabeth		D.N.I. Nº 18.203.088
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
GRANDIS Claudia Selma		D.N.I. Nº 17.060.638
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
PRADO Estela Magdalena		L.C. Nº 4.278.178
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
SENKOVIC Janet Tamara		D.N.I. Nº 17.168.803
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
GONZALEZ María Ester		L.C. Nº 5.640.039
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
HOMICARIOS Noemí Alicia		D.N.I. Nº 14.291.176
12 P.A.y.T.	c/c Planta Permanente 84	
GALARDI Graciano Juan	Clase 1940	L.E. Nº 6.035.023
12 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	
CEUNINCK Hugo Rodolfo	Clase 1953	D.N.I. Nº 10.695.258
10 P.A.y.T.	c/c Planta Temporaria 84	
AGUILERA Miguel Angel	Clase 1948	D.N.I. Nº 7.827.371
10 P.O.M.y.S.	c/c Planta Permanente 84	

ANEXO I RESOLUCION INTEVU N° 1791

ADJUDICACION DE VIVIENDAS PLAN INSUMOS LOCALES - LICITACION PUBLICA Nº 3/84 - USHUAIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE VIVIENDA
VALENTINI, Yolanda de	5
MULLER, Mirian Adriana	4
GOMEZ, Osvaldo Rafil	3
MELLA, [illegible]	2
LAGA, [illegible]	1

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag./s.
LEY TERRITORIAL		
251	DISPONE la recopilación, ordenamiento y publicación de un Digesto de Leyes y Decretos Leyes del Territorio .	1
DECRETOS		
3321	TENGA por Ley N° 251.	1
2814	AUTORIZA extensión de dos órdenes de pasajes.	1/2
3006	EL TERRITORIO garantiza al Banco del Territorio la línea de créditos en forma de Préstamos Personales.y Familiares.	2
3129	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. María Rosa ECHEGARAY.	3
3009	DEJA sin efecto la concesión de uso a favor de la firma BRONZOVICH HNOS. S.R.L.	3
3010	DEJA sin efecto la concesión de uso a favor de la firma INAR S.R.L.	3
3011	AUTORIZA Y APRUEBA pago a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A.	4
3012	APRUEBA gasto efectuado en concepto de pago por subsidio al consumo de gas envasado.	4
3013	APRUEBA gasto correspondiente a Horas Extraordinarias.	4/5
3014	APRUEBA Presupuesto de la firma SIREX S.R.L.	5
3015	APRUEBA suma en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones.	5
3916	APRUEBA gasto a favor de Héctor LAPEYRADE S.A.	5/6
3017	AGREGA texto al Art. 2º del Decreto nº 2579/85.	6
3018	FACULTA al Asesor Letrado del Territorio y a Doctores para que asuman la representación Judicial del Territorio ante los Tribunales de Justicia.	6/7

3019	AUTIRIZA a extender orden oficial de pasajes.	7
3020	DEROGA Decreto Territorial nº 248/85.	7/8
3021	OTORGA subsidio a favor de la ASOCIACION DE MADRES FUEGUINAS DE RIO GRANDE.	8
3022	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	8/9
3023	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	9
3024	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	9/10
3025	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	10/11
3026	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	11/12
3027	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	12
3028	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	13
3029	AUTORIZA la Supervisión a las Escuelas Nº 1-2 y 3 del Territorio y Gabinete Psicopegógicos de Ushuaia y Río Grande.	13/14
3031	DESIGNA Agente Cat. 24 -Personal de Gabinete al Sr. Osvaldo Federico ROMERO.	14
3032	MODIFICA el inciso f) del art. 30 del Código Fiscal -Ley 11 y sus modificatorios.	14/15
3033	COMISIONA al Sr. Ministro de Economía y Hacienda para que se traslade a la Capital Federal.	15
3034	AUTORIZA pago que por costo financiero le corresponda al Banco del Territorio.	15
3035	ACEPTA renuncia, presentada por la Agente Cat. 15 P.A.yT. sra. Nora Gladys CONTRERAS.	15/16
3036	CONCEDE Licencia sin goce de haberes a favor del Ag. Cat. 20 P.A.yT. Sr. Ricardo Rubén BRITO.	16
3037	CONCEDE licencia sin goce de haberes a favor del agente grupo 4 sr. Vicente GOMEZ.	16
3038	PROMUEVE en Jurisdic. VII - Direc. de Cultura a Ag. Cat. 19 P.A.yT. a la Ag. Cat. 18 P.A.yT. Sr. Rodolfo A. CORREA.	16
3039	PROMUEVE en Jurisdic. VII - Direc. de Cultura a Ag. Cat. 17 P.A.yT. a la Ag. Cat. 16 P.A.yT. Sr. José Ubaldo ORTIZ.	16/17
3040	PROMUEVE en Jurisdic. III -Dirección de Tierras Fiscales a Ag. Cat. 21 P.A.yT. a la Ag. Cat. 15 P.A.yT. Sra. Elsa Guillermina ARREBOLA.	17
3041	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Juana Elizabeth MONTES.	17
3042	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Elsa Marcelina TURCO.	17/18
3043	DESIGNA en Planta Temporaria a personal dependiente del Ministerio de Gobierno.	18
3044	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura interpuesta por Farmacia RIO GRANDE.	18
3045	AUTORIZA Y APRUEBA pago a favor de la firma DIPROM S.A.	18/19
3046	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de TELEARTE S.A.	19
3047	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de RESIDENCIAL FERNANDEZ.	9
3048	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de RESIDENCIAL FERNANDEZ.	20
3049	APRUEBA gasto a favor de CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.	20
3050	APRUEBA gasto a favor de CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.	20
3051	APRUEBA gasto a favor de Bco. del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR S.A..	21
3052	OTORGA Pensión Graciable Territorial a Nicolino BELTRAME y Elba BAEZ.	21
3053	RECTIFICA ADjudicación de la firma DETROIT S.R.L..-	21,
3054	SUSTITUYE artículo 1º del Decreto Territorial Nº 2616/85.	22
3055	AUTORIZA abonar gastos ocasionados por los Profs. Fabregat y Vidal.	22,
3056	AUTORIZA ordenes de pasajes a favor de la Dra. Marcela PEDERNERA.	23
3057	ESTABLECE sintetización en la publicación de Decretos, Edictos y Resoluciones y demás actos administrativos.	23
3058	ADJUDICA trabajo adicional a la firma FIAT CAT S.A..	23
3059	OTORGA subsidio.	24
3060	OTORGA subsidio.	24
3061	ADJUDICA en venta lote fiscal.	24

3062	ADJUDICA en venta lote fiscal.	25
3063	ADJUDICA en venta lote fiscal.	25/26
3064	ADJUDICA en venta lote fiscal.	26
3065	ADJUDICA en venta lote fiscal.	26/27
3066	ADJUDICA en venta lote fiscal.	27
3067	ADJUDICA en venta lote fiscal.	27/28
3068	ADJUDICA en venta lote fiscal .	28
3069	ADJUDICA en venta lote fiscal.	28/29
3070	ADJUDICA en venta lote fiscal.	29
3071	ADJUDICA en venta lote fiscal.	29/30
3072	APRUEBA presentación de dos docentes de Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.	30
3073	DESIGNA Subsecretario de Gobierno.	30
3074	ACEPTA la presentación de los Sres. Alfredo TORRES y Marta PRONO.	30/31
3075	DEROGA los Decretos N° 2382/85.	31
3076	RETROTRAE al Estado Nacional Argentino el lote 3 Manzana 42 -UShuaia.	31
3077	ADJUDICA en venta lote Fiscal.	31/32
3078	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de PAMA S.R.L..	32
3079	AUTORIZA extensión de pasajes a favor de Guillermo FEIERHERD.	32
3080	AUTORIZA extensión de pasajes a favor de los Prof.Fabregat y Vidal.	32
3081	DESIGNA Personal de Planta Temporaria.	32
3082	DESIGNA Personal de Planta Temporaria.	32/33
3083	ADJUDICA en venta lote fiscal.	33
3084	TRANSFIERE a título oneroso tierra fiscal a favor de IN.TE.VU.	33
3085	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	33
3086	APRUEBA contrato celebrado con el Sr. Julio VARAS.	34
3087	APRUEBA contrato celebrado con el Sr. Daniel ORIOL.	34
3088	APRUEBA contrato celebrado con el Sr. Oscar A. MARTINEZ.	34
3089	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de SISTEMA DE VIDEO COMUNICACION S.A..	34
3090	OTORGA Pensión Territorial al Sr. Raúl BAHAMONDE BAHAMONDE.	34/35
3091	OTORGA ordenes de pasajes a favor de Julio QUIROGA y Héctor MORALES.	35
3092	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura de BIAGGI HNOS y Cía. S.A..	35
3093	AUTORIZA Y APRUEBA pago a favor de VENTES S.A..	35
3094	APRUEBA gasto a favor de HOSPITAL REGIONAL USHUAIA.	35/36
3095	OTORGA subsidio al CENTRO DE EDUCACION AGRICOLA TOLHUIN.	36
3096	AUTORIZA y APRUEBA gasto a favor de CHINICOLA HNOS. S.R.L..	36
3097	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor del Dr. Roberto E. SANCHEZ.	36
3098	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	36
3099	MODIFICA el Decreto Territorial N° 1910/85.	36
3101	RATIFICA la designación de las Autoridades del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A..	37
3102	ACEPTA renuncia presentada por el Sr. ROBERTO MARIO CABEZAS.	37
3103	ACEPTA renuncia presentada por el Sr. ROSARIO JOSE TELA.	37
3104	DESIGNA personal en Planta Temporaria.	37
3105	DESIGNA personal en Planta Temporaria.	38
3106	DESIGNA personal en Planta Temporaria.	38
3107	DESIGNA personal en Planta Temporaria.	38
3109	COMISIONA al Sr. Escribano General de Gobierno.	38/39
3110	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de HOSPITAL REGIONAL USHUAIA.	39
3111	OTORGA Pensión Territorial y a la Vejez, a favor de Socorro MUÑOZ TRIVIÑO.	39
3112	OTORGA Pensión Territorial y a la Vejez, a favor de Emilia del C. OJEDA.	39
3113	RATIFICA contrato celebrado con el Sr. Norberto Domingo MELLA.	39/40
3114	AUTORIZA el pago de horas extraordinarias.	40
3115	OTORGA Subsidio al PEQUEÑO HOGAR N° 1 USHUAIA.	40
3116	MODIFICA el art. 1° del Decreto N° 3015/85.	40
3117	APRUEBA Y RECONOCE gasto a favor de TAMIC S.A..	40
3118	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de Hotel CANAL DE BEAGLE.	41

3119	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA.	41
3120	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de RUMBO SUR S.A..	41
3121	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de EDITORIAL REDACCION S.A..	41
3122	APRUEBA presupuesto presentado por NIETOS DE CASIMIRO GOMEZ S.A.I.C.F.e I..	41/4
3123	APRUEBA gasto a favor de PIRELLI S.A.I.C..	42
3124	APRUEBA presupuesto a favor de la firma EL ZAPATO ROTO.	42
3125	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	42
3126	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	42
3127	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	42/4
3128	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	43
3130	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	43
3131	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	43
3132	COMUNICA su traslado a la Capital Federal el Sr. Gobernador.	43
3133	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	44
3134	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	44
3135	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	44
3136	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	44
3137	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	44/4
3138	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	45
3139	CONSIDERA cambio de fecha en Planilla Nº 1 del Decreto Nº 2931/85.	45
3140	DESIGNA en Planta Permanente al Sr. Eduardo J. ORDAS.	45
3141	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	45
3142	PROMUEVE Personal en Dirección de Salud Pública.	45/4
3143	AUTORIZA el pago por Subrogancia a favor de la Sra. Stella Maris VANDONI.	46
3144	DEJA sin efecto el Decreto Nº 934/85.	46
3145	ADJUDICA en venta lote fiscal.	46
3146	ADJUDICA en venta lote fiscal.	46/4
3147	ADJUDICA en venta lote fiscal.	47
3148	ADJUDICA en venta lote fiscal.	47/48
3149	DEROGA Decreto Nº 2450/85.	48
3150	ADJUDICA en venta lote fiscal.	49
3151	DEROGA el Decreto Nº 2001/85.	49
3152	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	49
3153	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	49/50
3154	ADJUDICA en venta lote fiscal.	50
3155	ADJUDICA en venta lote fiscal.	50/51
3156	ACEPTA Renuncia presentada por el Sr. ATILIO ENRIQUE MARCHINI.	51
3157	DEROGA el Decreto Nº 174/76 y sus modificatorios.	51
3158	MODIFICA el Decreto Nº 2848/85.	51
3159	MODIFICA el Decreto Nº 3201/84.	51/52
3160	ANOTA marginalmente nombre de conyuge en Título de Propiedad Nº 32.237.	52
3161	AUTORIZA extensión de ordenes de pasajes a personal de U.O.C.R.A..	52
3163	DECLARA de interés Territorial a participación al III Congreso Interamericano de Municipios.	52/53
3164	DECLARA de interés Territorial al V Congreso Nacional de Mutualismo.	53
3165	TRANSFIERE fondos a DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA.	53
3166	RATIFICA contrato de obra con la Sra. URBELINDA CARBAJAL.	53
3168	AUTORIZA el pago de horas extraordinarias.	52/53
3169	AUTORIZA Y APRUEBA pago a FARMACIA SOCIAL I.S.S.T..	53
3170	OTORGA subsidio reintegrabla a la Sra. María Luisa TOUSSAINT de ALTERACH.	54
3171	APRUEBA gasto a favor de HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ.	54
3172	APRUEBA gasto por consumo de gas envasado domiciliario.	54/55
3173	APRUEBA contrato celebrado con el Sr. Juan C. CASTELUCCI.	55
3174	APRUEBA contrato celebrado con el Sr. Pedro Rogelio BARON.	55
3175	APRUEBA contrato celebrado con el Sr. Frantisek LASARSKI.	55
3176	APRUEBA inversión por aportes al CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.	55
3177	AUTORIZA llamado a concurso Categoría 19 .	55/56
3178	DESIGNA Personal en Planta Temporaria.	56

3179 DESIGNA Personal en Planta Temporaria. 56
3180 DESIGNA Personal en Planta Temporaria. 56

RESOLUCIONES INTEVU

1473 DEJA sin efecto adjudicación a favor de ANA MARIA PLECHUK de ANDINO. 57/58
1744 APRUEBA los certificados de Variaciones de Costos Nº 24 y 25. 58
1746 APRUEBA el certificado de Variaciones de Costos Nº 13 Prov. 58
1747 APRUEBA certificado de Variaciones de Costos Nº 7. 58
1791 ADJUDICA en ventas unidades habitacionales. 58
1854 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 14. 58
1855 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 1. 59
1870 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 60. 59
1871 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 43. 59
1872 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 46. 59
1873 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 42. 59
1874 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 29. 60
1875 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº II. 60
1876 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 59 (DEF.). 60
1877 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 14 (DEF.). 60
1878 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 59 (DEF.). 60

RESOLUCIONES M.O.S.P.V.

347 APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 4253. 61
623 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 1. 61
624 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 2. 61
628 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº8. 61
629 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 2. 61
632 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 5. 62
633 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 2. 62
634 APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 4. 62
637 APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 1. 62
675 AUTORIZA transferencia de predio en Parque Industrial. 62

RESOLUCIONES M.E. y H.

678 ADJUDICA precariamente terreno fiscal a TRANSPORTES PAMPEANO S.A.. 63
682 ADJUDICA precariamente terreno fiscal al Sr. NORBERTO LUIS PAVLOV. 63/64
684 DEROGA Resolución M.D.E. Nº 217/84. 64

DECRETOS MUNICIPALES

735 HABILITA local comercial. 64
736 APRUEBA Contratos de trabajo. 64
737 APRUEBA contratos de trabajo. 65
738 CONCEDE patentamiento de motocicleta. 65
739 SERAN actualizados los contratos de ejecución de Obras Públicas. 65
740 PROMULGA Ordenanzas Nº 153/85. 65
741 DEROGA Decreto Municipal Nº 631/85. 65/66
742 AUTORIZA a realizar reunión danzante. 66
743 DA de baja del Padrón Comercial a "COPETIN AL PASO CON ENTRETENIMIENTOS". 66
744 AUTORIZA a realizar Festival Boxistico. 66

RESOLUCIONES MUNICIPALES

292 APRUEBA planilla de liquidación de haberes del personal de Planta Permanente y Contratada. 66/67

DECRETO Nº 3082 - ANEXO III. 79/80
DECRETO Nº 3082 - ANEXO IV. 80/81
DECRETO Nº 3082 - ANEXO V. 81
DECRETO Nº 3082 - ANEXO VI. 82
DECRETO Nº 3082 - ANEXO VII. 82/83
DECRETO Nº 3127 - ANEXO I. 83
DECRETO Nº 3127 - ANEXO II. 84
RESOL. INTEVU Nº 1791 - ANEXO I. 85

SUMARIO 85/90

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL